

no. A  
3-350

No. 1  
25-105

Biblioteca Universitaria  
CANADA  
Date A  
Volume 3  
Folio  
350



1840-5-12

GRAND

I D E A  
D E  
I N O V I S I D O R E S  
E L V.  
P E D R O D E A R B V E S.

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19

I D E A  
D E A

LIBRARY

No. 1  
25-105

Universitat de Granada  
DATA A  
Llibre C 3  
Pàgina  
350



18. oct - 5. 12

GRANADA

I D E A  
D E  
INQUISIDORES  
EL V.  
PEDRO DE ARBVES.

IDEA  
OPCE

IMPRESA

*del cony. de His de Granada. B. de*

**E P I T O M E**  
**DE LA SANTA VIDA,**  
**Y RELACION DE LA GLORIOSA**  
**MUERTE DEL VENERABLE**  
**PEDRO DE ARBVES,**  
 Inquisidor Apostolico de Aragon.

A QUIEN LA OBSTINACION  
 Hebrea dió muerte temporal, y la libera-  
 lidad Divina, vida eterna.

**R E F E R I D O**

*AL ILVSTRISS. Y REVERENDISS. SEÑOR*  
**D. DIEGO DE ARCE Y REYNOSO,**  
*Obispo de Plasencia, Inquisidor Supremo y General*  
*en todos los Reynos de la Magestad*  
*Catolica, &c.*

**P O R**  
**EL INQUISIDOR D. DIEGO GARCIA**  
 de Trasmiera.

**EN MONREAL,** Por el Bua, y Portanova, Impresores  
 de l Santo Oficio.  
 Impreso de nuevo en **MADRID,** Por Diego Diaz de la Carrera,  
 Impresor del Reyno, Año de 1664. añadido con  
 el Breve de la Beatificación.

ILVSTRISSIMO,  
Y REVERENDISSIMO  
SEÑOR.



Quien seno al Supremo Inquisidor de todos los Reynos de el mayor Monarca, que con tantas letras juzga, con tanta prudencia gobierna, con tanto zelo castiga, y con tanta benignidad premia, se debe referir la vida de vn Inquisidor docto, prudente, zelante, y benigno? Porque quien harà de bido aprecio, y proporcionada estimacion de los meritos de tan gran Ministro de Dios, y de su Santo Tribunal, como fue el Venerable PEDRO DE ARBUES, siyo quienes la Idea de Ministros, el Typo de Governadores, el exemplo de Ecclesiasticos, y el dechado de Prelados? Embio a V. S. I. este Epitome, para que con reuerente persuasion excite su seruorosa actividad à tratar con veras la Canonizacion de este heroico Varon, y le deba el gremio de la Inquisicion esta conueniencia mas entre

las

EPITOME  
DE LA SANTA VIDA  
Y RELACION DE LA GLORIOSA  
MUERTE DEL VENERABLE  
PEDRO DE ARBUES  
Inquisidor Apofolico de Aragon.

A QUIEN LA OBSTINACION  
Hicieron morir en la libreria  
de la Santa vida eterna.

REVERENDO

AL SEÑOR DON JUAN DE REVERENDIAS SEÑOR  
D. DIEGO DE ARCE Y REYNOSO  
Oyente de la Santa Inquisicion Suprema y General  
en la Ciudad de Madrid de la Real Audiencia  
de Toledo.

EL INQUISIDOR D. DIEGO GARCIA  
de Toledo.

EN MONREAL, Toros de Barba, Toros de Barba, Inquisidor  
de la Santa Inquisicion.  
Impreso de nuevo en MADRID por Diego Torres de la Cruz  
Inquisidor del Reyno, Año de la Encarnacion con  
el N.º de la Impression.

las otras de que goza en su tiempo : y en el veamos coronada de resplandores la cabeza, que tan deuidamente ciñen las laureolas de Virgen, y Doctor, Confesor, y Martyr. Puz a su disposicion, y diligencia ha reseruado la prouidencia Diuina la vltima gloria accidental de su Siervo, en cuya recompensa cõseguirà, con su intercession, de la soberana Magestad, la salud, y vida para V. S. I. que la Fè ha menester, y sus subditos deseamos. Palermo, y Abril de 1647. años.

B. I. m. de V. S. I. y Reuer.  
Su mayor seruidor

Don Diego Garcia  
de Trasmiera.

A QVIEN

A QVIEN LEYERE.



EL Pintor que desea, que sus obras salgã perfectas a todos visos, y que no aya en ellas colorido, que no imite al natural, ni linea que no obedezca las reglas de la Perspectiua, primero ensaya la Idèa en el dibujo con el lapiz, que fie el assumpto a los pinceles. Yo deseando exponer a la comun deuocion vn retrato al viuo de las virtudes en la vida, y constancia en la muerte, del Venerable Inquisidor PEDRO DE ARBUES he que rido primero, con mal formados rasguños facar este Epitome, que es fuerza salga con muchos borrones, por falta de luz (auiendo tan poca de sus acciones) hasta que con la de los resplandores de su Diadema ( quando el Sumo Pastor le declare glorioso) se perficione el assumpto.

SON muchos los que han hecho mencion ( aunque muy corta) de el en sus escritos : Y vltimamente el Canonigo Vicencio Blasco de Lanuza, con cuidado de

uocion

uocion escriuiò su vida, muerte, y milagros, fatiga que me pudiera auer escusado esta: Mas porque el libro se ha dibulgado poco, he permitido, que este Epitome (que fue ò impulso de la deuocion, ò desuio de la ociosidad de vnas vacaciones) vea (ya que no la luz) el crepúsculo de la Estampa.

Tuvo el Doctor Lanuza mas desembarcado el campo, y mas libre la pluma, por auer escrito antes de la Bula Urbana, que limita el referir milagros, y el dar titulo de Santos a los Varones (aunque de fanta vida) que no estuieren Canonizados por la Iglesia: y así yo sin pisar la raya del Breue, referirè sucintamente lo que permite el Pontifice Sumo, regla visibible de las verdades, que tiempo avrà (como lo espero) en que pueda libremente correr la pluma, sin temer el entrar en lo vedado.

EL ILLVSTRISSIMO, Y REVERENDISSIMO señor Don Iuan de Torrecilla, Arçobispo de Monreal, &c.

AL AVTOR.



ON el gusto, y estimacion que pide el assumpto, he visto el Epitome de la vida del V. Inquisidor PEDRO DE ARBES, q̄ V. S. I. con tan superior estilo ha compuesto; y en ella observò entretegidas muchas sentencias Sacras, y Dogmas Politicos, que aunque no cita los Autores, se conoce su erudicion en ellas: Y lo principal que pondero es, que parece que ha querido formar en este Epitome V. S. I. vn perfecto Inquisidor, assumpto verdaderamente digno de su capacidad, y diuturna experiencia. Iuzgo, que el darle à la Estampa serà muy del servicio de Dios, y del Tribunal, a quien tanto venero, y añadirà credito al que han adquirido sus libros de V. S. I. de *Polygamia*, y *Stimulus Fidei*, tan meritamente en la Europa. De Monreal a 5. de Abril de 1647. ✠

Ioan Arçobispo de Monreal.

## AVCTORIS ADMONITIO.



Estor advierte: In his quæ hoc libro complexus sum, nonnulla me obiter attingere, quæ sanctitatem Venerabili viro videatur adscribere: perstingo nonnunquam aliqua ab eo gesta, quæ cum vires humanas superent, miracula videri possunt: præfagia futurorum, revelationes, illustrationes, & si quæ sunt alia huiusmodi: beneficia item in miseros mortales eius intercessione collata divinitus: Verum hæc omnia, ita meis Lectoribus propono, vt nolim ab illis accipi tamquam ab Apostolica Sede examinata, atque approbata, sed tamquam quæ à sola suorum Auctorum fide pondus obtineant, atque adeo non aliter quam humanam historiam. Proinde Apostolicum S. Congregationis Sacræ Romanæ, & vniuersalis Inquisitionis Decretum, & anno 1625. editum, & anno 1634. confirmatum, integrè, atque inuiolatè, iuxta declarationem eiusdem Decreti à Sanctissimo D. N. D. Urbano PP. VIII.

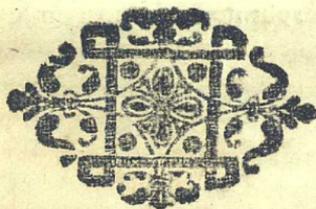
Anno 1631. factā seruari à me omnes intel-  
ligāt, nec velle me, vel cultū, aut veneratio-  
nē aliquā per has meas narrationes illi arro-  
gare, vel famā, & opinionem sanctitatis in-  
ducere, seu augere, nec quicquam eius existi-  
mationi adiungere, nullumque gradum fa-  
cere ad futuram aliquando illius Beatifica-  
tionem, vel Canonizationem, aut miraculo-  
rum comprobationem, sed omnia in eo sta-  
tu à me relinqui, quem seclusa hac mea na-  
rratione obtinerent, non obstante quocum-  
que longissimi temporis cursu. Hoc tamen  
sanè profiteor, quàm decet eum, qui Sedis  
Apostolicæ Delegatus, & obedientissimus  
haberi filius cupit, & ab ea in omni sua in-  
scriptione, & actione dirigi.



## ADVERTENCIA.



Llamar comunmente en toda  
España al Venerable PEDRO  
DE ARBES el Santo Maestre  
Epila, es, porque era natural  
de Epila, y Maestro en Teolo-  
gia; y desde que fue muerto por la Fè, el pue-  
blo le aclamò Santo, y llamaron Sâto Maes-  
tro Epila, como si dixessen, el Santo Maestro  
natural de Epila, por cuyo nombre es mas  
conocido, que por el proprio.



# INDICE

DE LOS PARRAFOS CONTENIDOS  
en este libro.

**S**V Patria, nacimiento, y calidad de el linage, §. 1. fol. 1.

Sus exercicios en la niñez, y cuidado de sus padres en su educacion, §. 2. fol. 9.

Sus estudios de las ciencias, y ocupaciones de la juventud, §. 3. fol. 15.

Entra por Colegial en el Colegio mayor de los Españoles de Bolonia; sus ocupaciones en este estado, §. 4. fol. 25.

Fue electo Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza, §. 5. fol. 31.

Expulsion de los Indios de España, santo zelo en ella de los Reyes Catolicos, §. 6. fol. 37.

Introduccion del Tribunal del Santo Oficio en España, §. 7. fol. 43.

Fue nombrado por Inquisidor Apostolico, su zelo, y vigilancia en aquel santo ministerio, §. 8. fol. 49.

Sienten los Christianos nuevos el freno de la Inquisicion, y procuran por todos modos impedir su exercicio, §. 9. fol. 60.

Preciosa muerte, y glorioso tránsito del valeroso Inquisidor, §. 10. fol. 72.

Alboroto de la Ciudad; conmocion contra los agressores de la muerte del Venerable Inquisidor, y castigo de los delinquentes, §. 11 fol. 82.

Circunstancias acaecidas antes y despues de su muerte, en comprobacion de la gloria eterna que goza, §. 12 fol. 88.

Autores que en sus escritos celebran las virtudes, Martyrio, milagros, muerte, veneracion y memorias del Santo, fol. 103.

Lo que ha sobrevenido, y se ha visto despues de la primera impresion del Epitome, fol. 121.

Deuocion, y rogativa contra la Peste, que el Beato Martyr reueló; de que consta es Abogado contra este contagio, fol. 121. y 125.

Autores que han hecho particular memoria del Santo en sus escritos despues de la impresion del Epitome, y del año de 1651. fol. 121. 126. 129. 130.

Decreto de la Santidad de Urbano VIII. de 29. de Abril de 652. en que dio permission para proseguir en la causa intentada de la Canonizacion del Glorioso Martyr, fol. 133.

Decreto de N. S. S. P. y Señor. Alexandro VII. de 25. de Setiembre de 663. en que se siruo declarar se podia llegar en qualquier tiempo a la solemne Canonizacion del Siervo de Dios, y le concedio Rexo, y Misa, f. 137.

Breue de la solemne Beatification del Beato Martyr, despachado en 17. de Abril de 1664. fol. 141.





BEATVS PETRVS DE ARBVS  
*alias Magister Epila Canonicus Ecclesie Metropolitanae Caesar a rugustae  
 Primus Inquisitor aduersus haereticam prauitatem in regno Aragoniae.*



EPITOME  
 DE LA SANTA VIDA,  
 Y RELACION DE LA GLORIOSA  
 MUERTE DEL VENERABLE INQUISIDOR  
 PEDRO DE ARBES, llamado co-  
 mumente el Santo Maestro  
 Epila.

SV PATRIA, NACIMIENTO, Y  
*calidad de Linage.*

S. I.



QUANTO consume la voraci-  
 dad del tiempo! O quan-  
 to defrauda el descuido a  
 la posteridad! Gran fei-  
 lidad para las acciones he-  
 roycas, la pluma de vn pū-  
 tual Coronista, pues las conserva con vida, a

pesar del voraz diente de los siglos, y de la lima sorda de los años. *Quantas* empresas dignas de eterna memoria, executadas apenas, quedaron sepultadas en el olvido, que aviendo tenido sus dueños felicidad para conseguirlas, les faltò dicha para perpetuarlas? Accidente preciso de el tiempo, de que aun no se eximieron los estupendos milagros de Christo Nuestro bien ( como notò el Evangelista; ) pues de las maravillas que obrò en la Tierra, mas son las que ignoramos, que las que sabemos. *Quantos* prodigios obraria el gran Precursor Bautista? Y solo tenemos noticia de su predicacion en el Desierto, y de su muerte en la Corte de Herodes. Parecè que tienen estas cosas cierto genero de predestinacion, y que estàn debaxo de la profundidad de los tesoros de la Sabiduria Divina, cuyos juyzios son incomprehensibles; cuyos caminos son impenetrables; pues vemos perpetuadas en la memoria de los mortales muchas acciones de muy inferior valor, à otras de quien triumphò el olvido, antes que se registràsen en los archivos de la fama. Criò Dios a nuestro

Pedro para apoyo de su Fè, Columna de su Iglesia, efecto de su gracia, y heredero de su gloria: y permite, que de sus muchas proezas aya quedado tan poca noticia, que no podamos con narracion distinta de copioso numero de virtudes satisfacer al religioso deseo de sus devotos. Sirvales, por lo menos, de consuelo, que no se miden los grados de gloria, de que gozan los Bienaventurados en el Cielo por las maravillas que obraron en la tierra; pues es sin duda, que los Santos Apostoles, cuyas acciones ignoramos, se aventajaron en gracia, y preceden en gloria a muchos Santos, de cuyos favores divinos, milagrosamente comunicados a sus devotos, estàn llenas las Coronicas de sus Vidas. Dirè, pues, en este breve discurso, no lo que quisiera mi afecto, sino lo que permitirá mi cordedad: serviràn alomenos estos mal formados rasgos, de rudo dibujo, que podrá pulir mejor pluma, y perficionar talento superior.

YAZE en la ribera de el Rio Xalon, que apacible la baña, y vndoso la fertiliza, la Villa de Epila, rico, y antiguo patrimonio

de los Condes de Aranda, distante azia el Poniente siete leguas de la Imperial Ciudad de Zaragoza, de cuyo benigno clima participò en ser madre de tan valerosos soldados, que ofados al peligro, è intrepidos a la muerte, merecieron en la Agonal palestra de el martyrio, mas triunfantes palmas, y mas gloriosas coronas, que aquellos que en los Romanos amphiteatros fueron destrozo de fieras, espectáculo de hombres, y horror de la naturaleza: no tanto gloriosa por aver sido Cuna de Reyes, que con renombre de justos governaron a España, quanto por aver sido Oriente de vn Varon tan heroyco, que con cãdida guirnalda hizo agradable compaõia al puro rebaõo de las Virgenes, con dorada laureola adornò el Sacro Coro de los Doctores, y con purpurea corona, creciò glorioso numero al valeroso exercito de los Martyres.

NACIO, pues, en esta dichosa Villa nuestro Santo, el año de nuestra redèpcion de 1441. Llamaronse sus padres Antonio Arbués de Epila, y Sancha Ruyz, ambos de noble, y acrisolado linage: circunstancia en que con

seguridad se afiançaron los aciertos en la edad futura de su dichoso hijo, pues no ay imprimacion en quien tan bien asiente toda variedad de matices de virtudes, como la buena sangre: prerrogativa tan digna de estimacion, que la observaron los Gentiles, la afectaron los Hebreos, y la celebran los Christianos: y con razon, siendo asì, que no ay en lo natural cosa que con tanta fuerza obligue a obrar bien, como la buena sangre, pues el deseo de imitar las heroycas virtudes, que obraron los antepassados, fuele preponderar a la fuerza de el exemplo con que atrae el vicio practicado de los compañeros a su imitacion; que si bien tal vez nacè de padres generosos hijos tales, que si los examinaran a la luz de las proezas de sus progenitores, como adulterinos los expeliran de el nido: Lo mas comun es correspondèr a la calidad de el linage la serie de las acciones; y por mas oculta, y desconocida que estè en vno la buena sangre, siempre se descubre en esta, ò aquella ocasion alguna veta de el oro de la nobleza, que aunque oculta, se conserva en las venas; y al toque

de accidentes descubre los quilates de su firmeza. El bien nacido que vive bien, obra naturalmente: el de infimo linage, que procede ajustado, ò es prodigio de la naturaleza, ò milagro de la gracia: aquel basta que se dexé llevar del dictamen a que le conduce la buena sangre: este ha menester particular esfuerço para no assentir a lo que le inclina el mal natural. Las acciones de el noble van endereçadas por la regla de las de sus antepassados, y como guiadas por lineas rectas, no pueden ser torcidas, si la malicia no haze desobedecer la pauta. Las de los Plebeyos, como no tienen exemplar que seguir, ò seguidero de buena forma que imitar, siempre son aviefas, si la gracia Divina no las manuduce: que es muy ordinario tomar el Discipulo la forma del Maestro, y mas si es bastardo el caracter. El llamar inclinacion à lo que expontaneamente nos dedicamos, quiza es, porque tales acciones (efecto de el pecado original) frequentemente nos hazen baxar de el puesto en que nacimos; que toda inclinacion es acto, ù de baxeza, ù de sumission, y en las Cortes, particularmente, sumis-

sion,

sion, y baxeza, son synonimos, y no dos cosas distintas: Y los pretendientes con las sumisiones lifongeras, se baxan a cosas indignas, tal vez de su calidad, de su puesto, y de su estado: mas tales actos de baxeza nunca son efecto de humildad, que fueran meritorios, sino de ambicion, que los haze pecaminosos, y tan aborrecibles a los ojos de Dios, que por esso, sin duda, dixo la Divina Magestad, que era tan dificultoso entrar vn rico en el Cielo, como vn Camello por el ojo estrecho de vna aguja; no entendiendo por Camello maroma, que es interpretacion agena de lo literal, sino el Camello animal; de tal propiedad, que se humilla, è inclina para que le carguen: y el que por tener officios (que se llaman cargos) se inclina, y humilla con indecécia, casi està excluido del Reyno de Dios.

LLAMARON en la Sagrada Fuente à nuestro Heroe sus padres Pedro (como se dexa conocer) no sin mysterio, y disposicion Divina: pues en este dicho nombre tuvo primer fundamento nuestra Fè en el de Galilea, nuevo apoyo en el de Verona; y vlti-

ma-

mamente se afiançò en el de Epila, disponiendo la Providencia Divina, que a la sangre vertida de estas tres piedras fundamentales debiesse la Fè su principio, su propagacion, y su estabilidad: digalo el testimonio de Christo en el primero: publique-lo la introduccion de ella en el segundo: pregone-lo su conservacion en el tercero.

REGIA el timon de la Nave de la Iglesia en aquella fazon, Eugenio Quarto, Veneciano, y sustentava el Cetro del Imperio Federico de Austria, Tercero de este nombre: y en España dividida entonces en quatro Reynos, governava el de Castilla el Rey Don Iuan el Segundo; y el de Aragon Don Alonso el Quinto; en Navarra Don Iuan Segundo de este nombre; y en Portugal D. Alfonso Duodecimo.



SVS EXERCICIOS EN LA  
niñez, y cuidado de sus padres en su  
educacion.

## S. II.



VANDO Diostoma possession de vn alma, y elige en ella el descanso en su habitacion, la previene antes de la aurora, y la colma de virtudes, que sirven de folio, donde haze gloriosa mansion toda la Santissima Trinidad. Asi se reconociò en Pedro, pues desde el primer lustro de su edad conservò aquel bendito espiritu con la custodia de la virginidad, tan limpio; y con la observancia de las demàs virtudes, tan adornado, que fue habitacion, sino digna, alomenos agradable a tanto huesped. Que son mas aceptos los sacrificios de el Oriente de la moçedad, que los de el Ocaso de la vejez: Y por esso quizà los primeros dones de que se agradò el Rey pacifico, fueron los

que le ofrecieron los tres del Oriente. Que pocas vezes dexá de correspondér a los principios los progressos, y a estos los fines. Quando desde la niñez se abraza la virtud, como con los actos repetidos de ella, no solo se engendra habito, mas se consiguen nuevos meritos; estos ocasionan la perseverancia, y así sirve vn acto virtuoso de disposicion para vna perfeccion, y está de medio para conseguir otra, hasta llegar de virtud en virtud gloriosamente al deseado centro de nuestros deseos.

Lo que en la niñez se practica, se imprime en cera, y se conserva en bronce; y lo que grava vn pequeño buril de vn mal exemplo, apenas lo borra el escoplo de vna advertencia, ni lo deshaze el martillo de vna reprehension. El mal olor de que se impresionó el bucaro recién hecho, aun despues de roto, le retienen los pedazos. Y el que se dexa llevar quando mozo de vna hebra de hilo en vn objeto atractivo de sensualidad, se resiste a la fuerça de vna maroma de correccion: porque cō la costūbre se refuerça la naturaleza en el mal; desuerte, que ya

huvo hombros que sufrieron facilmente el peso de vn toro, por averse habituado a llevarle desde ternera. Mas Pedro doró el yerro del pecado original con el oro de las tempranas virtudes, de tal fuerte, que pasando por el estrecho de las ocasiones de pecar (aviendosele prolongado el hilo de la vida tantos años) nunca perdió el lustre que adquirió quando niño. Bien así, como la varilla de cobre, vna sola capa de oro que recibe, la conserva, y comunica a infinitas varas de alambre en que la industria de los tiradores la estiende, sin perder el oro su lustre, ni descubrir el cobre su color, pareciēdo milagro del arte, lo q̄ solo consiste en la buena disposicion de el principio: no de otra fuerte pasó por los lāces estrechos de la mocedad, sin perder lo brillante, y terso de el esplendor de la buena fama que adquirió en la niñez. Que si el que comienza bien tiene conseguido la mitad de la obra, Pedro empeçando de Dios, que fue el vnico principio, sin de todas sus acciones: y prosiguió con tal felicidad en ellas, que las medió con gracia, y las acabó con gloria.

AYUDAVA à su buen natural la atenta educacion de sus padres, y crecia en ellos esta atencion viêdo tan bien empleado su cuidado, tan bien logrado su zelo, y tan puntualmente executados sus consejos: circunstancias que aumentavan el amor paternal; desuerte, que Pedro era la corona, el descanso, y la gloria de sus progenitores; y ellos para él la norma, el dechado, y la direccion.

APRENDIO los primeros rudimentos de la Fè, y quedaron tan bien gravadas en su alma sus irrefragables verdades, y él tan enamorado de esta soberana virtud, que aviendole costado la vida, hizo no solo feliz, y gloriosa, sino apacible, y gustosa su muerte; pues quando el sacrilego agresor de ella, barbaramente atrevido, executò el golpe, no se fi con la boca, ò por la de la herida prorumpiò su afecto en estas tan tiernas, quanto heroicas palabras: *Bendito sea Dios, que muero por su Santa Fè*; que como algunos fueren exagerar lo que quieren vna cosa por lo que les cuesta, Pedro regulò lo que le costava por lo que la queria. De donde se infiere en quan eminente grado tuvo esta

soberana virtud de la Fè; y de esta subió, como por consecuencia necesaria, cò toda perfeccion à la de la caridad, pues Christo nuestro Maestro, que solo puede definir, y juzgar de sus quilates, dixo, que no podia mostrarse mayor en accion alguna, quanto en poner la vida vno por sus amigos. Y aviendola ofrecido nuestro illustre Campeón tan valerosamente, bien se conoce, que compitieron en él vnidamente conformes estas dos soberanas virtudes: De las quales, como efecto necesario, se produce la esperança, que es la tercera Teologal; porque esta en nada suele tan solidamente apoyar sus fundamentos, como en la obliervancia, y practica de sus dos hermanas, ò compañeras.

El que tiene Fè solida, facilmente se emplea en la caridad. Y de este empleo nace segura la esperança. El que es dotado de caridad fervorosa, con prontitud se arraiga en la Fè, en cuyo empleo assegura la esperança del premio: El que practica esta virtud, regularmente se enfervora en la Fè, y se abraza en la caridad: que estos eslabones forman la cadena, ò funiculo triplicado, de

quien dize el Espiritu Divino, que difícilmente se rompe.

A estas Cardinales virtudes añadió el adorno de las demás Teologales, con tan puntual, y exquisita observancia de ellas, que conservava la castidad como viejo, y exercia lo penoso de la penitencia como mozo; en la prontitud de las obras de piedad obrava el vigor juvenil; y en las acciones de la prudencia, prevenia los aciertos de la ancianidad; su modestia era freno de la licencia de sus coetaneos, y su fervor estimulo de la tibieza de sus mayores: sus consejos incitaban a la virtud, y sus reprehensiones refrenaban el vicio. Tenia tanto cuydado con su alma, y teniala tan bien cultivada con el exercicio de estas virtudes, que sus tres potencias, que no solo como zizaña impidieron su lozania, mas fueron benigno fomento, que fencudando las rayzes, sirvieron de apoyo para sus opimos frutos; de defensa para los rigores de la tramontana; y de custodia para los assaltos de sus enemigos.

*SVS ESTVDIOS DE LAS CIENCIAS, y ocupaciones de la juventud.*

S. III.



ESPVES de aver aprendido los rudimentos de la Gramatica, se inclinó a la Sacra Theologia; que mucho que quien tenia a Dios tan presente, eligiese la ciencia que tiene por objeto sus perfecciones, y por materia sus atributos! Estudió primero la Philosophia, no aquella parte que haze los ingenios sophisticos; y en lugar de averiguar las verdades, no halla verdad, ni certeza en nada, sino la que sirve para desbafar la rudeza de el ingenio, y disponerle a comprehender verdades irrefragables, y a discurrir de misterios incomprehensibles, aun a la naturaleza Angelica.

Dixo el Apostol delas Gentes, que el hombre que se dedica a las materias de el mundo, no comprehende las que son de el espi-

ritu de Dios; luego el que toda su conversacion es de cosas celestes, facilmente se hará capaz de las divinas. Y así, que mucho que hiziesse tales progressos, quien passava por las cosas temporales, sin perder la accion q̄ tenia a las eternas.

TRATAVA a sus Maestros con respeto, reconociendo cō agradecida fugecion el beneficio de la enseñanza. Acudia a las lecciones con puntualidad, y estudiava con assidua asistencia su doctrina. Era afable con sus condiscipulos; eligia por amigos los virtuosos, y estos aventajavan con su conversacion sus virtudes: haziafe estimar de los Superiores, amar de los iguales, y respetar de los inferiores. Assistia a los actos literarios con puntualidad, y arguia con suave energia, respondiendo con libertad modesta. Procurava el bien de sus condiscipulos, enseñando a los menos agudos, excitando a los flojos, y animando a los que mostravan ingenio.

AVENTAJOSE tanto en las ciencias cō estos exercicios, que ya sus Maestros cobravan luerosa recompensa de lo que le enseñaron; en lo que de sus discursos de nuevo aprendian:

y así todos le animavan a que no malograrse tan lucidas prendas, dentro de los cortos límites de Epila, sino que saliesse de la Patria, madrastra de los benemeritos, y buscáse en el auentarse su fortuna, y en alguna Metropoli sus medras.

TANTA fue la instancia de sus amigos, que obligaron a Pedro a tomar su consejo, si bien con diferente assumpto, que el que ellos le proponian: pues el motivo de estos era, que consiguiessse premios temporales de sus fatigas; y Pedro tenia por fin el conseguir por este camino medras espirituales en santos exercicios; y reconociendo, que Dios comunica los talentos a los hombres, no para que avaramente los escondan, sino para que en beneficio de el proximo liberalmente los empleen, se determinò de seguir este nuevo dictamen, suponiendo primero la voluntad de sus Padres, a los quales comunicò su intencion de esta manera.

*El amor que el estrecho vinculo de la naturaleza, mas que mis meritos, solcito en vuestro afecto, me persuade a que cuydades de mis me-*

dras, deseareis el logro de mis estudios: Bien conozco insuficiencia en mi persona, para merecer premios ventajosos; mas reconozco en la Diuina liberalidad disposicion para premiarme sin merecerlo. Veo que mi corto talento, que es alquimia, en la comun estimacion passa por oro; esto claro está, que la ocasiona vuestra virtud, cuyos premios quiere Dios, que yo sin meritos propios, logre: y puede ser, que el descanso de vuestra vejez esté librado en mis comodidades: y así no será bien, que yo dexé de cooperar à la mocion Diuina, que parece dispone los acrecentamientos de mi persona. Bien os consta de la cortedad de nuestra Patria, y que es necesario buscar las medras en la agena: La ocupacion mas honorifica, y el medio mas seguro para conseguir este intento, he juzgado, que será el procurar obtener vna Beca en el Colegio de Bolonia: Son estas casas el Archivo de las ciencias, la Idèa de la buena educacion, las oficinas de los sujetos mas capaces, y la cantera de donde se sacan los fundamentos para la estabilidad de las Republicas, y los adornos para todos los Tribunales: Son Comunidades Seglares donde se vive con obseruancia Religiosa; aprendese en ellas à no tener voluntad: que mayor logro! Pues no ay

accion auiesa, que ella no la tuerça, y desvie de el camino derecho: Enseñanse en estas casas los sujetos a viuir para el bien de la Republica, anteponiendo este a las propias comodidades. En este Colegio, pues, que fundò para lustre de la Europa el Ilustrissimo, y Valerosissimo Cardenal Don Gil de Albornoz el año 1265. instituyó treinta y vna Becas, para otros tantos Españoles, en las quales quiso que entràse à la parte el Reyno de Aragon con tres Prebendas; Vna de estas sè que está vaca, que así lo aseguran los publicos edictos: Quisiera, con vuestra licencia, ir a probar, si mi dicha mereciesse conseguir tan grande comodidad: advirtiendò, que esta hasta aora es solo simple propuesta, y será resolución firme si condesciende con ella vuestra voluntad; porque de ella dependen todas mis acciones, como los efectos de sus causas, auiedo sugerado con obediencia ciega a vuestra direccion siempre mi aluedrio.

OIDA la proposicion por Antonio, y Sancha, quedaron por vn rato con tanta inmovilidad en los cuerpos, quanta mutacion en los espiritus, y negando el corazon los vitales a los miembros, mas semejaban estatuas, que per-

fonas, pareciendo mas insensibles, quando eran ocupados de sentimiento mayor, hasta que venciendo los accidentes de la improvisa novedad el discurso; conociendo las conveniencias de la resolucion; anteponiendo las comodidades de Pedro a las tenerezas de el amor proprio, no sin lagrimas en los ojos (indice de el dolor) ni sin apacibilidad en el rostro (muestra de la aprobacion del assumpto) prorumpiò Antonio en estas razones.

*Vnico hijo de mi alma, obediente apoyo de mis años, continuo consuelo de mis dias: Todos estos epiteÿtos refiero no para dificultar la licencia, que pides, sino para executoriar en ella mas mi amor, pues por tu bien me priuare (aunque con dolor intenso) de hijo que me asista; de apoyo, que me sustente, y de consuelo, que me viuifique. Si te disuadiesse de tan bonrado intento, mas fuera enemigo, que padre para contigo: Si te persuadiesse a poner en execucion tu dictamen, seria cruel homicida para conmigo: Pues que medio podre yo tomar, que sin impedir tus progressos, no me consuma la vida? Si ya no es que la esperanza de tus medras me la conserue en medio de tan dolo-*

*rosa afliccion: Ceda, pues, el amor proprio à la conueniencia agena, mal dixe agena, pues yo soy tan interesado en las tuyas; y en tu persona, y la mia, no ay mas distincion, y diferencia, que entre la rayz, y las ramas, siendo yo el tronco inutil, è infructifero, y tu el pimpollo fertil, que has de llevar los frutos sazonados de honor, y gracia: y assi me conformo con tu gusto, ajustandome en todo a tu dictamen.*

*Mas pues has de ir à ser hijo de tus obras, quiero que estas vayan registradas, y preuenidas por los consejos, y aduertencias de padre, cuyo afecto te dictarà lo mas acertado de tus acciones.*

*Si el temor de Dios es principio de toda sabiduria, aun por tus propios intereses has de procurar obseruarle, pues sin este fundamento, toda ciencia es vanidad, y toda sapiencia ignorancia. Saber vno para si, es interes proprio; saber para los otros, es utilidad agena: La naturaleza dà el entendimiento, y la gracia le perficiona; sin esta, todas nuestras acciones son erradas, pues importa poco, que vno aprenda à gouernar à otros, si sobre sus proprias passiones no tiene dominio. Necio fue el que atento a inuestigar lo mas sublime de las esferas, descuidado de po-*

ner bien los pies, pereció en miserable precipicio. Teniendo à Dios siempre delante, y su sagrada Ley por norte, ni temas encallar en vagios, ni naufragar en escollos. Procura con tus compañeros ser afable, sin que la afectada modestia la atribuyan à grauedad, ni el demasiado agrado à sobra de llaneza. Solicita la amistad de los virtuosos, y no huigas con esquiuez la conuersacion de los menos ajustados, porque con la Diuina gracia has de esperar mejorarlos con tus persuasiones, antes que peruertirte con su exemplo; y en el retiro exercitaràs la virtud de la templança sola, mas en el trato, la de la fortaleza, y de la caridad. Sè deuoto sin supersticion, y frequenta los exercicios espirituales (sin hypocresia; No desprecies à los que vieres menos virtuosos, regulando sus acciones con las tuyas, que esse es discurso farisayco, sino ruega à Dios por el don de la perseuerancia, pues quando huuo vn Dimas, huuo vn Iudas. Quando oyeres conuersaciones obscenas, ò vieres acciones indignas, abominalas mas con el semblante, que con la boca, que tal vez es mas eficaz freno de vn desbocado vn semblante seüero, que muchas razones de pesadumbre. Si tu dicha te pusiere en puestos grandes, no

afec-

afectes la grauedad en ellos, ni te inmune la soberania: Advertiendo, que los obsequios que te hizieren, los hazen a la Dignidad, y de ellos le toca poco, ò nada à tu persona. Considera, que los bienes de fortuna, son ciegameute repartidos, y que muchas vezes afecta hazer mucho en quien es poco; que effos son los que el tiempo tiene por milagros aprobados, solo por la censura de los que siguen las Cortes. Y de este mismo discurso te podràs valer, sino llegaren à conseguir ningun logro tus trabajos; consolandote con que no se deben estimar premios, que la buena eleccion no los distribuye, y el merito no los alcanza. Cuida de conseruar la vida que tienes prestada, y la salud que gozas en empeño: No te fies de los brios de la mocedad, que la juventud, las fuerzas, y el aliento, son flores, que ò las marchita el cierco de vn accidente, ò las seca el bochorno de vna calentura: y siendo vna la puerta por donde entramos al viuir, son infinitas por donde salimos à la muerte: Procura tenerla buena, pues es la que corona los aciertos de la vida, con que conseguiràs la eterna à que todos anhelamos.

Oyò Pedro con atècion el cuerdo discurso de su padre, y conociò en el, que era dic-

ta-

tado de el amor, y corregido de la prudencia: y en el silencio de su madre Sancha notò su cordura: pues pudo mas en ella la reuerencia marital, que el afecto materno; q̄ dõde toca a la cabeza discurrir, solo deben los miembros obedecer, y si bien los ojos dieron algunas liquidas muestras del interior sentimiento, fue sin descomponer la serenidad de el semblante, que quien comunica el dolor con demostraciones exteriores, mas le aliuia, que le fomenta: Agradecido, pues, de la aprobacion de su asumpto, empezò a disponer su partida, dando lugar à que exhalasse el reconcentrado dolor de sus padres, y que hiziesse en ellos su preciso curso el sentimiento.



ENTRA POR COLEGIAL EN EL  
Colegio Mayor de los Españoles de Bolonia, sus  
ocupaciones en este estado.

## S. IV.

**L**EGÒ nuestro Pedro à Bolonia, donde hizo los actos literarios para la oposicion del Colegio, tan ventajosos, que sin dificultad, aprobada la suficiencia en las letras, fue admitido à las pruebas de calidad de sangre, y como descendia de padres Nobles, y limpios, fue facil su expedicion, con que tomò la Beca de Collegial Teologo el año de 1468. Era graduado mucho antes de Maestro en Filosofia; y para passar por todos los grados de aprobacion, tomò el de Doctor en Sacra Teologia el año de 1473. en 27. de Diziembre, segundo del Pontificado de Sixto IV. como consta de los registros de la celebre, y doctissima Vniversidad de Bolonia; y en el titulo pusieron vna clausula

insolita, que es testimonio de el credito, y aprobacion que tenia en las letras, que por rara me ha parecido ponerla aqui en el mismo Idioma Latino, dize pues: *Multiplicia virtutum dona, quibus personam ipsius Artium, & Philosophie Magistri Petri de Arbues altissimus multipliciter insigniuit, &c.*

ADMITIDO ya por Colegial, se dedicò a la observancia de las constituciones, y ceremonias de el Colegio, con tan puntual cuydado, que no hallò que reprehender en el la mas atenta censura de los antiguos. Passò por los exercicios, y penalidades de nuevo, como quien tenia natural tan Religioso, sugetando su voluntad sin repugnancia, y acudiendo à sus ocupaciones con modestia, y era tan humilde, que no permitió jamàs, que los criados de el Colegio entrasen a barrer sus aposentos; exercitando en tan penoso exercicio la humildad, que siempre conseruò en sus acciones; como lo testifica el Doctor Iuan Cercito, Colegial que fue de Bolonia, en su deposicion del processo de el año de 1619.

No se contentava cõ guardar inviola-

blemente las constituciones, sino con observar con atencion prolixa las ceremonias, que aunque estas en tan insignes casas, parecen a la ignorante censura de algunos, ò supersticiosas, ò pueriles, son los medios mas proporcionados para el intento de rendir la voluntad, y formar sugetos grandes, que pudo hallar la mas vigilante atencion de los talentos mas insignes, que las instituyeron: Sirviendo de trincheras, que impiden la quiebra de la inviolable muralla de las constituciones.

HIZOSE tan bien quisto con todos con la docilidad de su condicion, que fue concordia de las voluntades, y equilibrio de las elecciones, en las quales procurava, que los Benemeritos fuesen consolados, ò con la possession, ò con segura esperança de lograr sus intentos en la eleccion primera. Procurava que las facciones del Colegio no passasen a discordia en las voluntades, ni la demasiada vnion fuesse perjudicial al acierto de las elecciones, sino que estas se hiziesen, no atendiendo a la tierra en que se criaron los sugetos, sino a los frutos, que de virtud,

y letras avian producido. Era celante de la pureza de el linage, sin poner estorbos escrupulosos, ni impedimentos afectados en las pruebas. Ayudava con actividad las pretensiones de sus Colegas, y cedia voluntariamente a la ancianidad de los mas antiguos, aunque fuesse en fugeto de menos meritos: atendiendo mas à la conveniencia de la Comunidad, que à la utilidad propia; que quien no cuida de la conservacion de el cuerpo mystico, de quien es miembro, no tiene bien ajustada la cabeza, ni corresponde con lo que debe al habito de que se honra. Sabia, que los Colegiales no son dueños absolutos en las elecciones, sino administradores de el bien publico, y meros executores de la voluntad de el Fundador: En fin fue imitador puntual, y glorioso de los Madrigales, Blancos, y Sahagunes.

ACVDIA à las Escuelas à enseñar con su doctrina las letras, y con su exemplo la virtud; desuerte, que a todos aprovechava su magisterio: Los ignorantes aprendian ciencia de sus escritos; y los

doctos

doctos tomavan reglas de sus acciones; y el que Estudiante, fue dechado de modestia; Maestro, fue modelo de toda perfeccion. Vivía tan recatado en medio de las licencias de la Vniversidad, que podia ser exemplo à los mas retirados Anacoretas; cosa en que se conocia quan arraigadas estavan en el las virtudes, sin que el trato continuo de gente moza, tan poco intenta à la observancia de los preceptos Divinos, como es la que frequentan las Vniversidades, pudiesse mover su constancia, ni con la persuasion, ni con el exemplo; continuando los buenos principios, que practicò como oyente en los exercicios de Catedratico. Avia hecho pacto con sus ojos, puesto custodia a su boca, y aplicado sus oidos solo à los Divinos preceptos, con que vivia en medio de las ocasiones, como la Salamandra en el fuego, no solo librandose de su actividad, sino apagando el que de sensualidad via encendido en los proximos. Passava por las ocasiones pecaminosas, sin cobrar resabio de su azedia: no de otra fuerte, que aquel cau-

dalo-

daloso Rio, que ya que no puede eximirse de pagar al Mar el preciso tributo, conserva tantas leguas en medio de el golpho la dulçura de sus aguas a pesar de la amargura de las olas; que mucho sula continua contemplacion de los mystrios Divinos remouata tan altos sus pensamientos, que le hazian essempto de las borrasças de el múdo: como la Reyna de las aves, que penentrando las nuves, y el monte Atlante, que sacudiendo su cerviz de ellas, estàn essemptos de peregrinas impresiones, y gozan de la continua serenidad de el Cielo en mas defembrazada, y segura region. En fin, mereció su ajustado modo de vivir; en el Colegio, crédito; en la Vniversidad, aplauso; y en toda la Ciudad estimacion.

(::)



FVE ELECTO CANONIGO DE  
la Santa Iglesia Metropolitana de  
Zaragoza.

§. V.



RA la opinion de la virtud, y letras de el docto Maestro, y Colegial Pedro de Arbues tan grande, que la fama de sus muchos meritos llegó à noticia de Ilustrissimo Capitulo de la Metropoli de la Imperial Ciudad de Zaragoza (entóces de Canonigos Reglares) el qual le embió a llamar para que tuviessse principio el premio de sus meritos cõ vn Canonicato, y ilustrar su Comunidad con tal Canonigo. Fue esta Santa Iglesia fundada en tiempo de la Primitiua por el hijo de el Trueno, y Padre de la Fè, nuestro vnico, y Santissimo Patron Santiago, y restaurada de los Moros, despues de la perdida de España, el año de 1120. por el Rey Don Alfonso IV. de Aragon, y VII. de Castilla, cuyo do-

minio poseyò por casamiento con la Infanta Doña Vrraca, hija del Rey Don Alonso el Sexto, muger que avia sido del Conde Don Ramon. Este valeroso Rey gozò titulo de Emperador, adquirido con el valor de su esfuerço, y con el desperdicio de su sangre: Y aviendo vencido veinte y nueve batallas, en la postrera murió, dexando a la posteridad noticia gloriosa de sus hazañas, que registradas en los Anales de el tiempo, siempre haràn glorioso su nombre en los venideros siglos: Mas que Mausoleos de Caria, y Piramides de Egipto no son corta vna à la menor gota de sangre derramada por vn Rey, en la defensa de sus vassallos, y en la dilatacion de su Corona?

OBEDECIÒ alllamamiento del Capitulo, y à la vocacion Divina, que por estos grados le iba disponiendo la corona del martyrio: y dexando el Colegio, vino à Zaragoza, donde fue elegido por Canonigo en treinta de Setiembre de 1474. siendo Arçobispo Don Iuan de Aragon; y hizo la profesion como Canonigo Reglar en nueve de Febrero de 1476. y tomada la

pos-

possession, profiguò en su exemplar vida con mas fervorosos exercicios de virtudes; que como se juzgava por mas deudor à mas beneficios recibidos, procurava con duplicada actividad multiplicar los talentos con que la Divina mano le enriquecia.

ERA tan asistente a los Oficios Divinos, y tan puntual en las horas Canonicas, q̄ aun despues de essempto de la obligaciõ de la residencia del Coro, como Inquisidor, la puntualidad de lebãtarse a Maytines, como Canonigo, le costò la vida, ò se la mejorò, como despues veremos.

ASSISTIA en el Coro, como quien representava, y substituia el exercicio de los mas enamorados Serafines, que con alternativas voces son musicos de camara del Sãto, Santo Dios de los exercitos, que festejan. No se contentava cõ la asistẽcia corporal lucrosa en las distribuciones temporales, sino con la espiritual, que tiene su premio en la bienaventurança. Iuzgava el asistir por las cotidianas, solo accion servil; que si bien no se puede condenar el q̄ se incline el corazon

E

à

à obrar virtuosamente por el motivo de la retribucion: esta se ha de entender de los ga-  
jes eternos de la gloria, no de los estipendios  
temporales de la codicia; que este fue el fen-  
tido del Real Profeta.

De la renta Ecclesiastica que tenia, ò  
por mejor dezir, que administrava, eran tan  
focorridos los pobres, que mas parecia ma-  
yordomo suyo, que vsufructuario de ella.  
Conocia, como tan docto Teologo, que  
distribuir mal el patrimonio de Christo,  
mas es accion de Iudas, que de subdito de  
San Pedro: Y afsi en su caridad hallavan los  
necessitados, sino entero focorro, alomenos  
afectuoso consuelo, sintiendo el no tener  
mucho, solo por no poder dar remedio à  
todo: Que bien empleada renta Ecclesiastica,  
en quien es Economo de los pobres! Que  
mal encomendados frutos en quien convier-  
te en comodidades proprias los bienes age-  
nos! Malas quantas dara el dia de la vltima,  
el que tiene tantos acreedores, como men-  
digos en su Ciudad, cuyo Procurador, y  
luez es el mismo Christo; en cuyo Tribu-  
nal solo passan por cartas de recomenda-

cion, las de recibo de los necessitados.

Las possessions Ecclesiasticas, que cõ-  
prò nuestro Redemptor con su preciosa san-  
gre, de que hizo vinculo perpetuo en la Igle-  
sia, instituyendo por herederos a los pobres,  
y por fideicomissarios a los Prelados, y a los  
demàs Ecclesiasticos, que las gozã, son vincu-  
ladas en tan estrecha forma, que debe caer  
infalliblemẽte del derecho que tiene en ellas  
el que se aparta de la voluntad del testador,  
que fue, instituirlos por vsufructuarios con-  
dicionados, no por dueños absolutos: Y afsi  
es accion horrenda, y monstruosa, q̃ el q̃ tie-  
ne por alimento espiritual, y cotidiano la  
sangre de Christo, sea sanguijuela dela de los  
pobres: y el que goza de lo que no se conce-  
diò à los Angeles, practique lo que no hizie-  
ran los Demonios.

EL precio en que fue vendido nuestro  
Salvador por Iudas, discipulo infiel, despues  
de averle restituido a los Sacerdotes, no le  
quisieron reponer en el Erario, sino aplicar-  
le en beneficio de los pobres: dando por ra-  
zon no ser licito bolverle al deposito del Té-  
plo, por averse convertido en precio de san-

gre, y no estava acabada de verter la de Christo: de modo, que el dinero, que por la aplicacion se avia hecho Eclesiastico, ni Iudas se atrevio à convertirle en comodidad propria, con ser ya Sacerdote, ni los Escribas en vfo profano, sino en obra tan de piedad, como comprar sepultura perpetua para los pobres peregrinos difuntos. Y puede ser, que el no aplicarlo en socorro de los vivos, fuese porque suponian, que el sustento de los tales corria por cuenta de los Pontifices, y Sacerdotes, con cuya providencia, no necesitavan de otros focorros los mendigos. Prelado que atefora en vida, con animo de instituir mayorazgos en muerte, permitirà Dios que le falte el descanso de la sepultura, y que su sustancia sea despojo

de las Aguilas, quando no, alimento de los Buitres.

(::)



## EXPVLSION DE LOS IVDIOS

en España : santo zelo en ella de los Reyes Catolicos.

§. VI.



N castigo del mas atroz delito, que vieron las edades, ni cometiò la malicia de los hòbres, pervertida por el pecado de nuestro primero Padre (origen, y fomento de todas nuestras desdichas) q̄ fue dar muerte al Autor de la vida: Los executores de tã horrible caso, siendo mayorazgos, y legitimos herederos de los bienes eternos, y temporales, quedaron, no solo excluidos de la herencia, mas privados de su Patria, y esparcidos por las agenas, sin Rey, sin Sacerdocio, ni sacrificio, tomando la Divina Justicia por instrumento de este castigo, el rigor de Tito, y Vespasiano.

EN esta dispersion tocò a España parte desta plaga, como a todas las demàs Pro-

vincias de la Europa, cõ la circunstancia que la hizo mas notiva, que es la numerosa propagacion, con que esta inmunda nacion de los Iudios infesta todas las partes donde se introduce, como se experimentò en todos tiempos, pues en la cautividad de Egypto, siendo solos treinta y cinco personas las que se avecindaron con Ioseph en aquel Reyno, como se colige de los Actos de los Apostoles, facò Moyfes, quando la Divina clemencia le constituyò por su libertador, y caudillo, 6000. hombres de batalla, capaces para tomar armas en la ocasion, sin viejos, impedidos, niños, y mugeres, como se refiere en el Exodo. Y su pusilanidad, y baxeza de animo, que siempre conservan, fue tal, que fièdo tan crecido numero, no tuvieron valor para oponerse al exercito de Faraõ, que los seguia, siendo tanto inferior en numero, como se dexa conocer de la prisa con que salierõ en su alcance; y obligaron a la providencia Divina a obrar en defensa fuya los prodgios del Mar Bermejo; sièdo mas facil, al parecer, imponer en las aguas obediencia, que infundir valor en animos tan viles.

EMBARAÇÒ la España esta depravada, y adultera generacion, hasta que movido el Rey Sisebuto de sus insolècias, cayo clamor llegava a sus oidos con general lamentaciõ de los Fieles; y à persuasion de Sã Gregorio Magno (el qual por esta accion le diò titulo de Religiosissimo) el año de 613. mandò expressamente, ò que se saliesse de España, ò que se bautizassen. Compelidos del vando, se passaron muchos dellos à Francia (asylo, y proteccion en todos tiempos de enemigos de la Iglesia) y mas de treinta mil se bautizarõ, no por salir de sus errores, sino por no desapossefionarse de sus bienes; q̄ en ellos las materias de Religion tienen el vltimo lugar: y assi se conociò su animo fingido, y sacrilego en tal accion; pues consta de la noticia que dãn los mejores Autores, que en la perdida general de España, en tiempo del infeliz Rey Don Rodrigo, no solo ayudaron a los Moros contra los Christianos, sino que los incitaron a que viniessen a infestarla, prometiendose para su modo de vida, mejor compania en la de los Mahometanos, que vezindad en la de los Fieles. Y assi en

las Ciudades que iban ganando los Sarracenos, los dexavan por guarnicion, como confidentes fuyos: Tanto debian fiar de el entrañable odio que tienen al nòbre Christiano. No es tan peligroso vivir con la Vivora en el seno, como en la mezcla de vezinos infieles, dispuestos siempre para lograr en qualquier accidente su mala voluntad con nuestro daño. No le escusò pequeño en estos tiempos la Religion de nuestro prudente Monarca Felipe Tercero en la vltima expulsion de los Moriscos, pues en las presentes ocurrencias tuviera estos enemigos mas con quien contrastar el valor de los Españoles.

**C**TRA expulsion hizo el Rey Cinthila de esta perversa, y abominable gente Hebrea, con tan fervoroso zelo de la Fè Catolica, que instò a que se promulgàse vn Canon en el sexto Còcilio Toledano, que es el tercero, en que se decreta, que antes de dar à los Principes de España la possession de sus Reynos, juren de no consentir en ellos esta pestilencial generacion.

Sv vltima, y total ruyna fue en el año

de 1492. executada por el santo zelo, y heroico valor de los santos, y gloriosos Reyes Don Fernando, y Doña Isabel, por cuya Religiosa accion merecieron tan justificadamente el titulo, y renombre de Catolicos, en su aprecio tan estimable, que fue la mas preciosa piedra, que añadieron a la Corona de España; y con razon, pues es la que como resfulgente carbunclo, con su claro resplandor haze, que las otras brillen con nuevas luzes, y serà eterna firmeza, para que ninguna se defengaste de su circulo, aunque los accidentes del tiempo ayan movido alguna de su justo lugar.

Ay muchos que afirman, que en esta vltima expulsion salieron de España 400. mil personas. Resolucion gloriosa despojarse voluntariamente de parte tan esencial del Reyno, cuya seguridad, y vtil, consiste solo en la numerosidad de los vassallos. Mas como los Reyes de España son dueños de los corazones de sus subditos, no quieren tener parte donde Dios no tiene el absoluto dominio. Pero la liberalidad Diuina, que prometió el dar ciento por vno, es inmutable,

porque es divino atributo ; y en Dios los atributos son su misma sustancia : la potencia de Dios es inmensa ; sus tesoros inagotables ; y su palabra infalible. Y así recompenso contantas ventajas, y tan de contado el santo zelo de nuestros Catholicísimos Monarcas en hazerlos Señores de nuevos Mundos, cuyo descubrimiento fue reservado à su Fè, y cuyo dominio vinculado à su Religion, no permitiendo la Divina Providencia, que la codicia, ni la curiosidad descubriessen tan ricos tesoros, reservando su descubrimiento, y conquista, hasta el tiempo de Reyes, cuyo zelo santo tuviesse por principal fin la salud de aquellas almas, y por accessorio motivo el dominio de aquellas riquezas.



INTRODUCCION DEL TRIBUNAL del Santo Oficio en España.

§. VII.



VANTO importe la observancia, y vñidad de la Religión, para conseguir el Reyno de los Cielos, lo publicó Christo, y lo predicaró por vno de los primeros fundamentos de la Doctrina Christiana los Apóstoles. Quan necesaria sea para la conservacion Política de las Republicas, lo enseñan, no solo los Catholicos, sino lo testifican los infieles: Conociendo, que la diversidad de Religiones destruye la paz, impide la justicia, y altera el gobierno ; y así en todas las naciones del mundo hubo juezes particulares destinados a este fin, instituyendo magistrados supremos, cuyo ministerio fuesse cuidar de la observancia de sus ritos. Y dexando à parte los Flamines, y Pontifices de los Griegos, y Latinos, En el pueblo de Dios fueron

zeladores de la pureza de la Ley (exercièdo officio de Inquisidores) Abraham, Moysen, Elias, David, Phinès, Matatias, y otros muchos Santos, Reyes, y Profetas; los quales se esmeraron en castigar los apostatas con pena condigna a su delito; movidos del exemplo tremendo del castigo de nuestro primer Padre, en cuya causa hizo el mismo Dios el officio de Inquisidor, formando el processo à Adan, recibiendo por testigo a Eva, dandole audiencia, admitiendo descargos, pronunciando sentencia, y penitenciando a los delinquentes con las tunicas pelliceas (habito penitencial) a que corresponden los sacos benditos, de que oy se vsa en los Tribunales, desterrando los del lugar del delito, y fugetando sus descendientes a la perpetua infamia del pecado original.

EN la Ley de Gracia tocava a los Obispos, despues de los Apostoles, este ministerio, y le exercitaron, hasta que, ò la introduccion de varias sectas, ò la omisiõ de algunos Prelados, obligaron a que el Santo Pontifice Innocècio Tercero, para remediar los incõvenientes presentes, y preservar la Iglesia

de

de los daños futuros, aviendose comunicado a la Italia el cancer de los Albigenses, q̄ tenia la Francia contagiosa. Para atajar su malicia, inspirado del Espiritu Santo, quiso que esta materia (como la mas grave, que podia ofrecerse en la Iglesia) tuviesse luezes Diputados, que como Delegados suyos, fuesen centinelas, que velassen sobre la Viña de el Señor, atendiendo a la inviolable pureza de la Religion: Y asì, aviendo conferido la importãcia de la materia en el Cõcilio Lateranense, nombrò por Inquisidor Apostolico Delegado, al gran Patriarca Sãto Domingo, gloria de España, y apoyo de la Religion, el año de 1216. Y aviendo experimentado quan bien se exercitava este ministerio por personas destinadas a este solo fin, en vna Delegacion, que antes avia hecho de doze Abades del Orden del Cister, contra Raymundo, Conde de Tolosa (a los quales el Cõde infiel hizo martyrizar) tratò de assentar este modo de inquirir, y castigar en la Iglesia; y asì se empeçò a practicar en toda ella, particularmente en España, donde consta, que vinieron Inquisido-

res,

res, embiados por Gregorio Nono, como se infiere de vna Bula fuya, dirigida à Esparrago, Obispo de Tarragona, año de 1233. y fuerõ recibidos en la Corona de Aragón por el Rey Don Iayme el Conquistador, cooperando à esto san Reymundo de Peñafort, hijo legitimo en santidad, y zelo del gran Patriarca santo Domingo.

EXERCIAN sus officios los Inquisidores en toda España, mas la mezcla de infieles que avia en ella entonces, pedia mas exacta diligencia en el inquirir, y mas rigor en el castigar: y así los Señores Reyes Catolicos D. Fernando, y D. Isabel, aviendo purgado los Reynos de los Iudios, procuraron preservativo eficaz para cõservar esta salud en la Republica: Y así por consejo, y disposiciõ del grã Cardenal de España D. Pedro Gõçalez de Mendoza (a cuya sangre se debiõ la purpura, y a cuyos meritos quedarõ deudoras las Dignidades que obtuvo) suplicarõ à la Sãtidad de Sixto Quarto, que cometiesse sus vezes al Inquisidor General de España, independientes de la Rota, ò otro Tribunal de la Corte de Roma, el qual el año de

1483. conociendo el gran fruto, que de esta delegacion se avia seguido, avocò a si todas las causas de Fe de los Prelados ordinarios, y las delegò al Excelentissimo Cardenal, como a General Inquisidor, con la independẽcia referida, como se infiere de la dicha Bula. Y esta independẽcia se continuò, aun quando Paulo Tercero instituyò la Sacra Congregacion del S. Oficio en Roma el año de 1542. como se conoce de las Bulas a este efecto concedidas. Y los Catolicos Reyes de su parte pusieron, no solo las rentas, y gastos para sustento de los Inquisidores, oficiales, y presos, sino dieron el conocimiento de las causas temporales de los Familiares, y Ministros à los Inquisidores, con que se hizo vn contracto oneroso entre las dos potestades Eclesiastica, y Seglar, que hasta oy en comun beneficio se conserva.

CONSEGUIDO ya el beneplacito del Põtifice, se hizieron las instrucciones por el parecer, y consejo de los hõbres mas doctos q̄ hubo en España, y fueron tan asistidos los que intervinieron à su disposicion de la Divina gracia, que desde entonces, hasta aora,

no se ha hallado en ellas cosa considerable que mudar, y muy pocas que añadir; en que verdaderamente se conoce, que es Dios el que juzga su causa, pues dispuso los medios tan proporcionados para este fin. Pero por estar tan ocupado el gran Cardenal en la asistencia del gouierno de los Reynos de la Monarquía, hizo venir Bula de Inquisidor General, en persona de Ilustrissimo Fr. Tomàs de Torquemada, Confessor de sus Magestades, Varon tan insigne en Santidad, y letras, como conoció España, y venerò Europa: el qual nombrò con la autoridad Apostolica, que tenia, Inquisidores, y oficiales en todos los Tribunales, tanto en los Reynos de Castilla, como en los de Aragon, Valencia, y Cataluña, y en este de Sicilia; el qual cò su innata Religion, heroica piedad, le admitiò sin repugnancia, y de su conseruacion se origina la puridad en la Fe de que goza.

*FVE NOMBRADO POR INQUISIDOR Apostolico: su zelo, y vigilancia en aquel ministerio.*

s. VIII.



ISPVESTAS ya todas las materias pertenecientes al Santo Oficio; y ajustado el modo de proceder en ellas, el señor Inquisidor General, en virtud de la amplissima concession Apostolica, que tenia, nombrò por primer Inquisidor de el Reyno de Aragon, el año de 1484. a nuestro Colegial, y Canonigo, que como para tan gran edificio era necessario solido fundamento, no le pudo hallar mas a proposito, que en persona en quien ventajosamente concurrían todas las circunstancias, que podian constituir vn digno sugeto, para ministerio tan soberano.

QUANDO la Providencia Divina ordena vna cosa, dispone cò su auidad los medios

mas proporcionados para conseguirla. Para dar principio à tan gloriosa obra, era necesario sugeto tã a proposito: y assi moviò la mente del supremo Legado del Pontifice en los Reynos de España, para que hiziesse eleccion de tal Ministro; porque era la opinion de sus virtudes, el credito de sus letras, y la estimacion de su prudencia tan grande, que aviendo de buscar lo mejor, era preciso encontrar con èl:

DIERONLE la nueva de la promocion, juntamente con el titulo de primer Inquisidor de aquel Reyno; mas era su humildad tan grande, que revsò no poco el aceptarle, diciendo, que se juzgava por incapaz de exercicio tan heroico: Y de esta accion depone como testigo de vista Iuan Gomez, de edad de 70. años, testigo del primer processo de su Canonizacion.

ALABESE la antigua Gentilidad de aver tenido Filósofos, que despreciado las riquezas, y reusando las Dignidades, consiguieron en la ciega estimacion de los Idolatras, opinion de Semidioses: No obstante, que en aquella humildad fingida, y en aquella tem-

plança afectada, tenia total dominio la mas presuntuosa vanidad: que la Filosofia Christiana estima por acto mas heroico aceptar las Dignidades, para vsar dellas con templaça, que reusarlas con motivo de hazerse celebres en la opinion del mundo.

PROPUSO con modestia su escusa a su Superior, pero fue motivo para que èl juzgase por mas capaz sugeto al que empeçava sus aciertos en mostrarse tan poco ambicioso, y desinteresado; y assi instò segunda vez, a q̄ obedeciò sin otra replica.

LA eleccion que v̄ a buscar al proveido à su retiro, es acertadissima; la que le halla, solo dispuesto para recibirla, justificada: La que es solicitada del pretendiente, siempre abiefa, y mas, si en la folicitud entrã a la parte los medios ilicitos, que hazen indigno al que pretende, infame al que solicita, è injusto al que elige.

TOMÒ possession de su officio, y por su compañero fue nombrado vn doctissimo Varõ, llamado el Maestro Fr. Gaspar Iuglar de Benavarre, Religioso de el Orden de Santo Domingo, que apenas ay progreso de las

cosas del Santo Oficio, que no tenga parte en el esta Sagrada Religion; instituida para propagacion, defensa, y firmeza de la Fè Catolica. Fueron tambien nombrados los oficiales necessarios para el ministerio en la Inquisicion de Zaragoza: por Fiscal, a Rodrigo de Zuazo, Canonigo de Calahorra: y por Secretarios, Juan de Anchias, y Pedro Iordá: Alguazil, Diego Lopez: Recetor, Juan de Exea: y Procurador Fiscal, Romano Mur.

EL primer dia que se juntaron en Secreto a dar principio a tan santa obra, como Presidente de aquella Comunidad, su feruoroso zelo le dictò las razones siguientes.

*Ya que para seruicio de la Iglesia Romana, y para exaltacion de la Fè Catolica hemos sido elegidos para este santo ministerio; juzgo por necessario advertir breuemente nuestras obligaciones, para que con mas puntualidad cada vno cumpla con las suyas. Nuestro instituto es: velar sobre la Viña de la Iglesia, como centinelas cuyadasas, y procurar: entresacar la zizaña de la beregia del trigo de la Religion, y extinguir las maliciosas zorras, que con su infernal astucia intentan destruir los opimos razimos de los col-*

*mados frutos de los Fieles. A estos fines debe mirar nuestra atencion, y à estos efectos van encaminadas nuestras instrucciones. Es necessario administrar la justicia sin perder de vista la piedad que esta tiene: no se si primer lugar, en nuestro modo de proceder, aunque mirando solo la corteza, parece lo contrario; porque quien considerare este Santo Tribunal, donde la Cruz Sagrada triunfa; donde las sentencias condenan; donde las insignias infaman; donde los castigos atemorizan; podrá juzgar, que la justicia, ò el rigor, tienen en el la mejor parte; pero si bien se considera, se conocerà, que todo esto que parece horrible a la primera vista, no es otra cosa que efectos de la misericordia. Estàn estas dos virtudes de Misericordia, y Iusticia, en Dios tan unidas, aunque rudamente las juzgamos entre si opuestas, que se vale la Diuina Sabiduria de la vna por medio, para exercitar mas gloriosamente la otra. El efecto mas proprio de la misericordia Diuina, quien duda, que es la saluacion de las almas; y quien puede dudar, que los que en este Tribunal parecen rigores de justicia, son medicinas, que ordena la misericordia, para la salud de los delinquentes? Y como fuera barbaro*

juizio atribuir à crueldad de el Medico la receta de azibar de que se vale para la salud del enfermo ; y el cauterio de fuego de que usa para atajar el contagioso cancer del doliente : Asi seria crassa ignorancia , no conocer , que estas leyes , que en nuestras instrucciones parecen rigores , son con el mesmo fin ordenadas , que tiene el Medico con el enfermo , que cura , y el padre con el hijo , que castiga : Pues como dice el Espiritu Santo : El que no exercita la vara , aborrece al hijo . Y en otro lugar advierte: que Dios castiga à los que ama. Segun esto , animados con el premio eterno , que correspondrà a nuestra fatiga , y con el temporal que galardonarà nuestros trabajos , debemos con puntual sollicitud , y con assidua observancia , cada vno en su oficio , ser exemplo de su compañero , sin que de estos umbrales entre cosa que fuere profana , mereciendo nuestras acciones la aprobacion que firmemente espero.

Con este principio empecò à exercer el oficio de Inquisidor Apostolico, dedicado se todo a enterarse de las materias de Fè; reconociendo la grande ocupacion que tenia en sus manos, pues à su jurisdiccion estavan sugetas todas las personas de su distrito , sin

excepciõ de sexo, oficio, ni Dignidad, y que se estendia su dominio mas allà de las cenizas, pues no estavan esemptos del los difuntos, contra cuyos cadaveres, y memorias se procede en estos Tribunales ; que como Christo nuestro biẽ es Iuez de vivos, y muertos, participan desta jurisdiccion los que juzgan sus causas en su nombre.

REBOLVIA los Concilios para enterarse de las heregias reprobadas en ellos. Estudiava los Sagrados Canones para saber las penas que estàn establecidas contra los Hereges. Servianle de exemplo las leyes para practicar los terminos juridicos dellas. Valiase de la Sagrada Teologia para examinar y censurar las proposiciones; y tenia por regla inviolable las instrucciones secretas, que son la brujula por donde se gobiernan los Inquisidores; que ya entonces estavan establecidas las primeras.

CON los reos reducidos mostrava blãdura ; con los pertinaces severidad : de aquellos procurava la firmeza : y de estos la reducciõ: fulminava los procesos con rigor, y juzgava las causas con misericordia.

Mejorava el simbolo de los Romanos, que si aquellos tenian la segur, y las varas (instrumentos del rigor) embaraçadas con las ataduras, que enseñava a los Iuezes a no ser precipitados en las resoluciones, mejor se explica el intento en el geroglifico de nuestras armas, con la espada entre los ramos de oliva, simbolo de la madura tardança en las sentencias, por ser este el arbol que mas tarde, y en tiempo mas oportuno dà su fruto, cuya blâadura, y suavidad templa lo acicalado de los filos del estoque.

PROCURAVA la concordia en las voluntades de los Ministros; que si esta falta, es dificultoso vnirse, como conviene, todos para vn fin: pues en aviendo dissension, no es posible que se cumpla con las obligaciones de la Comunidad: Y siguiendo cada vno diverso dictamen, queda sin asistencia el ministerio.

EN la observancia del Secreto passava de puntual à prolixo, conociendo, que este en las Inquisiciones, debe ser tan inviolable, que apenas tiene lugar en su practica la Epiqueya. Es el polo en que se mueve con

equilibrio el gobierno; es el acierto de todos los negocios, y el que ocasiona veneracion en los Fieles; es el que facilita a revelar a los testigos: y finalmente es el apoyo, y fundamento destes Tribunales, que faltando darà en tierra sin duda la arquitectura del edificio. En fin, aun para el gouierno Politico es tan necessario, que mientras en Roma huvo Papiros, conservò su grandeza, y començò a perderla quando huvo Lentulos, que revelassen las resoluciones del Senado: y en el gouierno militar (con traer siempre consigo, como inseparables, el ruido, y el estruendo) es tan provechoso, que juzgando lo asi el otro grã Capità, dixo; que si supiera su mano izquierda lo q̄ la derecha disponia, en materia de la milicia, se la cortara.

ESCUSAVA la publicidad de los cõcurfos, huia la demasiada comunicacion de los Seglares, juzgando que se pierde el respeto à lo sagrado de la materia, quando es demasiado manual el Ministro que la trata; y que es ordinario en la condicion humana venerar lo que no alcança, y hazer desestimacion de lo que comprehede. No se pagava de su opi

nion, defuerte, que arrastráse al entendimiento la voluntad, ò ya el parecer de los otros, y quando le juzgava por mas acertado, retratava el fuyo, no defendiendo con tema su dictamen, sino deponiendo su parecer cõ galanteria. Tenia para con el mayor estimaciõ la verdad desnuda, que la fosfiteria togada: No atendia a quié hablava, sino a lo que discurría: Pareciale, que no es descredito confessar, que vno de menos estudios, ò experiencia, alcance alguna futilidad, que el mas proveyto no discurrió; cosa no muy facil en la condiçion humana, porque los conceptos son hijos del entendimiento. Y quien ay que tēga por disformes a los suyos? Que aunq̃ sean feos, los juzga el amor proprio por hermosos. Y assi es tan dificultoso el ceder vno al ingenio ageno, como facil rendirse a las demás acciones exteriores. Debe de fer la causa, que los exercicios corporales, como son, destreza en las armas, bizarria en andar à cavallo, habilidad en dançar, melodia en el cãtar, y dulçura en el tañer, y otras habilidades semejantes, como obras exercitadas por el cuerpo, no se estiman como las que son

hijas de las potencias del alma. Y juzgo, que también es causa de esto el que en todas estas obras, que son efectos de la agilidad corporal, cotejadas con las que hazen los otros, se conoce la diferencia en el parangon del cõcurso; mas las que el discurso obra, quié las podrá medir con las otras? Demàs, que quando en vna operacion de ingenio, vno conociesse, que es inferior a otro, siempre le queda al amor proprio el derecho a salvo para pretender, que en otra materia se aventajaria; porque los discursos no son como las acciones, limitados.

EMPEÇARON a recibir testificaciones, y à fulminar processos, aviendo publicado primero los edictos generales, obligando a todos a revelar los delitos, y delinquentes, recibiendo juramento publico, y solemne en la Iglesia Metropolitana de San Salvador, de obedecer al Santo Oficio, y perseguir los Hereges, de Iuan de Lanuza, Iusticia mayor del Reyno: y con estas disposiciones empeçaron a exercer su santo ministerio.

SIENTEN LOS CRISTIANOS

o nuevos el freno de la Inquisicion, y procurando  
por todos modos impedir su exercicio.

§. IX.



SENTADO ya el Tribunal, y dispuestas las cosas necesarias, se empezaron à descubrir muchas complicidades de Iudayzantes, que con mentido nõbre de Chri-

tianos vivian entre los Fieles, observando ocultamente sus supersticiosos ritos, y reprobadas ceremonias: y formados los procesos, fueron presos muchos, y castigados con gran terror de aquellos a quienes acusava su mala conciencia, y con gran consuelo de los que se gloriavan de ver tan exemplarmente enalçada nuestra santa Fè. Y trabajaron tanto en pocos dias, que en el mesmo año de 1484. por los meses de Mayo, y Junio se celebraron dos Autos publicos, en que fueron castigados muchos delinquentes,

y en ellos predicò nuestro Inquisidor con el fervor, y espiritu, que su zelo, y letras pedian: y esto deponen Domingo de Moya, y Iuan Gomez de Samaniego, testigos de visita, y demàs de setenta años de edad, en el proceso que se actuò en tiempo del Arçobispo Don Fadrique de Portugal, cinquenta años despues de su preciosa muerte, para tratar de su Canonizacion; y añaden, que era gran Predicador: Que mucho, que de la continua leccion de los Santos, grangease su imitacion, representando la erudicion de Geronimo en explicar la agudeza de Agustin en discurrir: la severidad de Ambrosio en reprehender: y el magisterio de Gregorio en enseñar.

AL zelo de los Prelados, que apacientan sus ovejas con el espiritual pasto de la doctrina, comunica la Divina Sabiduria mas eficacia, que a las persuasiones de los simples Predicadores; porque como la precisa obligacion està en aquellos, cumpliendo con lo que deben de su parte, les assiste la gracia especial de la vocacion, y ministerio; y el ganado siempre es mas obediente al leve silvo

de su pastor, que a las clamorosas voces del Mercenario.

ERA tan colmado el fruto, que en servicio de Dios se experimentava cada dia en el exercicio del Santo Oficio, que embidioso el enemigo del genero humana de tales progresos, conociendo quan aprisa era desafesionado de su dominio, siédo expelido cõ los exorcismos de la reconciliacion de los hereges, y que con el castigo le abrenunciavan los supersticiosos, y nigromãtes, que antes sacrilegamente le atribuian el culto, debido solo al verdadero Dios; que le detesta van los blasfemos, y alabavan con afecto el santo nombre de su Criador: y finalmente, que avia amanecido nueva luz, que desterrava las tinieblas; y que no puede asistir el Principe de ellas, donde es venerado solo el Padre de las lumbres; que convocando en su ayuda la infame turba de los infernales Ministros, incitado de la nueva passion (que bastara solo de su antigua malicia) empeçò à conmovier los animos de algunas personas de todos estados, y entre ellos las Cabezas de algunas Ciudades, y Villas del Rey

no: y conociendo que no podia pervertir a la descubierta sus Catolicos intentos, los incitò fraudulentamente con el pretexto mas eficaz a mover los naturales de aquellos Regnicolas, que fue proponerles el quebrantamiento de sus fueros, y el menoscabo de sus libertades; persuadiendoles a que la Inquisicion confiscava los bienes a los culpados, y no se les davan los nombres de los testigos en los procesos, dos cosas tan opuestas a sus essempciones; que en la practica de estas solas, quedavan del todo (a su parecer) destruidos, y violados sus privilegios.

QUANTO deben los bien nacidos, y los que Dios puso en puestos superiores, cuidar del mayor acierto de sus acciones; pues en q seã ajustadas consiste la conservacion total de las Republicas, las quales se componen siépre de tres generos de gente; es a saber: De buenos, de indiferentes, y de malos: Estos siempre estàn dispuestos al delito, y promptos a la maldad: Los indiferentes, ò anormales, ya por temor, ya por verguença, afectan el seguir a los buenos, y se afrentan de ser reputados con los malos: y con este equilibrio

se conserva la paz publica: mas quando los buenos faltan a sus obligaciones; como es mas facil el obrar mal, y nuestra naturaleza tiene propension a lo peor, son promptamente seguidos de los indiferentes, con que viene a tener absoluto dominio la malicia; y obra sin freno la muchedumbre de los perversos; y asi es el daño infalible, y el remedio dificultoso.

Como se experimentara en esta ocasion, si Dios no huviera buuelto por su causa? porque los nuevos conversos viendo que tenian ayuda en personas graves, empezaron a armarse contra la Inquisicion, haziendo primero juntas secretas, en que escotaron gran suma de dineros para corromper las personas que podian ayudar a su intento: llegando su atrevida presumpcion a solicitar el remedio en Roma, y en la Corte (que entonces asistia en Cordoba) embaxadores, que en su nombre ofreciendo a los Señores Reyes Catolicos vn gran socorro para ayuda a las guerras que tenian cõtra los Moros de Granada. Mas viendo, que proposición tan atrevida no se les admitia, procuravan

conseguir alomenos, que no se confiscassen las haciendas de los Hereges, juzgando, que faltando al introito con que se sustentan los Inquisidores, y Oficiales, no podria conservarse el Tribunal, y ellos quedarian libres de su yugo. Mas el Religioso zelo de los Santos Reyes no diò lugar, ni à la vna, ni à la otra propuesta, conociendo, que dinero adquirido con menoscabo de la inmunidad Eclesiastica, y del servicio Divino, no solo no se logra, mas poca cantidad basta, para que mezclada en el Erario publico, sea causa de que las ocasiones en que se emplea, se malogren. Tampoco pudieron conseguir el remedio de la firma, que en el Reyno de Aragon es el fuero mas privilegiado; porque Trifitan de la Porta, Teniente de el Iusticia, nunca la quiso conceder; con que desauciados de estos medios, intentaron passar à los mas eficaces, y rigurosos. Y juntos los Caudillos de esta maldita gente en casa de vn gran Letrado, a quien tenian por cabeza, proponiendo cada vno su sentimiento, el Rabino incitado del Demonio, para irritar

los animos dispuestos a todo genero de delito, y promptos à la execucion de qualquier linage de maldad, razón de esta manera.

*Luzre, y honor de la nacion Hebrea, mas dignos, por vuestros meritos, de ocupar los primeros puestos de la Republica, que aquellos, que en castigo de la inobediencia de nuestros Padres nos dominan en este misero cautiverio, y lamentable dispersion, añadiendo a nuestras antiguas aflicciones esta nueva, y acerbá persecucion, que con castigos atroces, y penitencias afrentosas, va extinguiendo las reliquias de el antiguo pueblo Hebreo, impidiendo nuestras ceremonias, extirpando nuestros ritos, y entregando al olvido nuestras tradiciones: si à tanto daño no se aplica prompto, y eficaz remedio, quedará nuestra Religion como sin Templo, y Sacerdote, sin estimacion, ni observancia. No somos nosotros de el mesmo estirpe, que los valerosos Machabeos, que por la conseruacion de sus paternas leyes, à costa de sus vidas, en su heroica constancia, nos dexaron hazañas valerosas, que imitar, y gloriosos exemplos que seguir? No considerareis con dolor interno, que en pocos meses, apenas ha quedado casa de las nuestras,*

que

*que no le aya tocado gran parte de esta plaga, pues vemos à nuestros hermanos, à nuestros parientes, à nuestros amigos ignominiosamente afrentados con castigos corporales, confiscadas las haciendas, y hechos algunos miserable alimento de la voracidad de el fuego? Como pueden mirar vuestros ojos semejantes espectaculos? Como pueden oir vuestras orejas tan atroces rigores? Como puede sufrir vuestra tolerancia tan rigurosos castigos? Auiense los espíritus varoniles en vuestros pechos, y con valerosa resolucion busquemos remedio à tantas desdichas. Para qué son las vidas con tanta zozobra gozadas? Para qué las haciendas con tantos sustos poseidas?*

*Ea, ea valerosos Hebreos, muera la principal causa de nuestros daños; demos principio à nuestra libertad, y busquemos medio para nuestro sosiego, que todo depende de dar fin al Inquisidor, pues su compañero ya en Lerida murió, quiza por industria de los observantes de nuestra ley, cuya vigilancia arguye nuestro descuido.*

*Contribuyamos con vna suma grande de dineros, y valgamonos de personas, que corrompidas con el interès, executen animosamente su muerte; que vna vez conseguida, será de exemplo pa-*

I 2

r.1

ra que ninguno otro osse ocupar su pnesto, y nosotros quedaremos libres de tan intolerable yugo.

FVE este razonamiento como eslabon de azero, que encendiò el fuego, que se ocultaua en aquellos corazones de pederal, sacando de ellos chispas de enojo, y centellas de furor. Y moviò tan vivamente el diabolico discurso, los malditos animos de los circunstantes, que todos vnanimos, y conformes, condescendieron con la propuesta, y aprobaron el medio, como mas a proposito: y assi se encargaron los mas zelosos de buscar assefinos que executassen su resolucion, y que juntamente mataffen a Martin de la Raga, Assessor del Sãto Oficio, y Micer Pedro Francès.

No fue dificultoso hallar Ministros para la maldad, que siempre abundan las Republicas de gente perdida, alistada en la compaõia del ocio, cuyo Dios es su vientre, cuya ley su antojo, y cuya hazienda sus delitos. Ofreciose el primero para executor del assumpto Iuan de la Abadia, hombre perdido, que hazia profesion de valiente, y tenia tienda de todo genero de

maldades: Este se encargò de buscar compañeros que le ayudassen al assumpto; y assi se valiò de Iuan de Espera in Deo, hijo de Salvador, que en aquella fazon estava por sus delitos preso en el Santo Oficio, de Vidal Duranzo, Gascon, de Trifan Leonis, Antonio Gran, Valenciano, y Bernardo Leo fan, de Tolosa, hombres todos, que vivian de Assesinos, y se sustentavan de cometer todo linage de bellaquerias.

Estos, codiciosos de el interes, procuravan executar el delito, aun antes de tener para ello comodidad oportuna: y vna noche intentaron matar al Santo Inquisidor estando en la cama, arrancando vna rexa, que salia à la calle, que llamavan del Prior: mas siendo sentidos, no pudieron executar su designio, q̄ Dios tenia destinada la muerte de su siervo en lugar mas conveniente para el sacrificio. Y assi se determinaron de aguardar vna noche quando fuesse a Maytines (que a pesar de sus ocupaciones, no dexava de cumplir con esta obligacion) por lograr la comodidad mas sin peligro. Avia tenido el siervo de Dios algunos avisos de

estas conspiraciones, y de que los ludios intentavan vivamente, y con gran corage su muerte; mas su valor constante respondia siempre: *Haga yo lo que debo en lo que toca al buen despacho de los negocios de Fe, que tengo encomendados, que muy contento podre quedar si muero por ellos.* Palabras que repitio muchas vezes, representando el peligro en la memoria, no para que fuese menor la herida en la prevencion, sino para gustar vna nueva muerte en cada acto repetido en la imaginacion. Esta fue obrar el caso tan eficazmente, que la sangria fingida ha elado à alguno la sangre en las venas, y la purga prevenida en fueños, escusado al enfermo de la amargura de el azivar, y la notificacion sola de la sentencia de muerte, ha fofituido la violencia de el golpe de el verdugo, rompiendo el temor solo, el hilo de la vida: Por esto nuestro valeroso Athleta esperava con ansia, no temia con congoja la execucion de el golpe amenaçado; deseando afectuosamente verse libre del ergastulo de el cuerpo, para poder desatado aquel bendito espiritu, embiarle a gozar

de

de su Criador: Que lo que no se debe evitar sin nota, no se ha de temer con cobardia, sino sufrirse con valor.

EL que ama el peligro, perecerà en el de temerario: el que reusa la ocasion del riesgo, quando el empeño es glorioso, no triunfarà de valiente: Ir a bulcar la muerte con menos fin que el de el martyrio, es temeridad arrojada: Reusar el poner la vida por la Fe, es pusilanimidad culpable: Estava en fin dispuesto a obedecer la disposicion Divina, y passar, ò por el fuego de los trabajos, ò por el agua de la tri-

bulacion, para llegar a eterno,  
y soberano refrigero.



PRE-

PRECIOSA MVORTE, Y GLO-  
rioso transito de el valeroso Inquisidor.

§. X.

**M**IERCOLES à catorce de Se-  
tiembre de el corriente año  
de 1485. en la noche, cuyo  
dia se avia celebrado el glo-  
rioso Triunfo del Sagrado  
Leño, que fue escandalo a los Gentiles, y  
gloria à los Fieles, donde triunfò de la  
muerte la vida, y de el Demonio, IESVS  
NAZARENO, en quien quedò cancela-  
da la obligacion de nuestra esclavitud,  
y fixada como en eterno Padron, la memo-  
ria de nuestra libertad. Avièdo entrado, co-  
mo queda referido, por no dar sospecha, en-  
cubiertamente Iuan de la Abadia con dos  
compañeros por la puerta principal de la  
Iglesia Mayor, y los otros por la de la Pre-  
bostria, esperando como lobos hambrien-  
tos à que viniesse el manso cordero, para  
executar en el su infernal saña: La fazon fue

como la pedia fu cruel deseo, porq̃ el sieruo  
de Dios cò su habito Canonical, y vna linter-  
na en las manos, por la puerta del claustro,  
entrò en la Iglesia, y encaminandose al Coro  
se arrodillò al pie del pulpito de la mano iz-  
quierda, arrimado a la coluna, y se puso à  
hazer oracion primero al Santissimo Sacra-  
mento, como es costumbre ordinaria de los  
Prebendados. Y siendo este lugar cò diuina  
disposiciòn destinado (por ser entre el Coro,  
y el Altar) para quien auia de padecer como  
otro Zacarias; y para que fuesse esta muerte  
preciosa en la presencia del Señor: Valien-  
dose de la buena ocasion, llegò Vidal Durá-  
ço, y por las espaldas le diò vna gran cuchi-  
llada, tan a su saluo, que le cortò por la cer-  
uiz las venas yugulares, y la organica, dila-  
tandose la herida por la barba, hasta cerca  
de la boca; y Iuan de Espera in Deo le tirò  
vna estocada, que le atravesò vn brazo, y  
echando mano a vn puñal para degollarle,  
el Campiò glorioso cayò en tierra, dizièdo:  
LOADO SEA IESV CHRISTO, QUE  
YO MVERO POR SV SANTA FE, con  
que desistìo de reiterar el sacrilegio, mas

contan gran turbacion en todos, que confesò Vidal Duráço en su procello, que quando oyò estas palabras, fue tã grande su temblor, que no acertò en mucho tiempo à salir de la Iglesia, y vltimamente se diò vn gran golpe, tal, *que le sacò la cervellera de la cabeza, que may se le pudo tornar a meter*, son palabras del mesmo reo.

No solo previno la disposicion Divina la oportunidad del lugar, sino la congruencia del tiempo, porque fue executado el golpe quando en el Coro estavan entonando el Inuitatorio contra la perfida obstinacion de los Iudios, donde dize Dauid, hablando en persona del Eterno Señor, en el Psal. 94. *Quarenta años sustentè con milagros, y defendi con prodigios esta depravada generacion de los Iudios, y dixi siempre, que errauan en su coraçon con pertinacia; porque no quisieron conocer los caminos de su saluacion, y por esso he jurado, que no entraràn en la tierra Prometida, ni possieran los bienes eternos.*

A las voces acudieron los Prebendados que estauan en el Coro, y viendo el doloroso espectáculo, quedaron poseidos de la tur-

bacion, y tan perplexos en el discurrir, que vnos atribuian a sueño lo que veian, y otros a ilusion lo que mirauan; y ninguno fuge-taua su discurso a la verdad, hasta que persuadidos della, trataron de aplicar el remedio oportuno a tanto daño: Y asì le lleuaron a su quarto, donde fue curado con todo cuidado. Esto se refiere puntualmente en el libro de Gestis del Capitulo de aquella Santa Iglesia, escritura la mas autentica que se puede hallar, por ser escrito al tiempo que sucediò el caso. Mas las heridas eran tan penetrantes, que no se rendia su cura a la ciencia de la Medicina, ni al artè de la Cirugia: Y asì, Sabado a la media noche a 17. de Setiembre, dos dias despues de auerlas recibido, le apretò con mas fuerça el accidente, estando siempre con tan gran sufrimiento en los dolores, que no se le oyeron en los dos dias que estuuo viuo, sino la salutacion Angelica, y algunos lugares de Escritura, q̄ eran como oraciones jaculatorias, con que se preuenia para la paciència, y se animaua con la esperança.



EL que padece por Christo, padece con Christo, cuya compañía haze las afflicciones tolerables, y apacibles las cōgojas. Pues aun antes de auer tomado carne humana afsistia con los mancebos en el horno de Babilonia, cōairtiendo en suave zefiro el encendido bochorno de la llama, y poco despues de auer padecido por nuestra Redēpciō el Martyrio de Estevan, le hizo dexar el afsiento de la diestra de su Eterno Padre; y estando en pie, mostrar que iba a la parte en su agonía, que en fin es nuestro abogado; y tal, que compadece en nuestras afflicciones.

AVIENDO, pues, cō la paciencia, y mansedumbre grangeado nuevos meritos, cumplidos ya los que avian de merecer los grados de gloria, que le estavan destinados: haziendo la naturaleza su curso, observãdo el vltimo peligro, el Maestro Ebri, Medico Catalã, que le curava, le dixo en su lengua; *Magister, vos anareu prest al Cel.* A que respondiò el Varon constante: *Latatus sum in his, que dicta sunt mihi in Domũ Dñi ibimus;* Con que Sabado a la vna de la noche restituyò aquel bendito espíritu al Señor, que le avia criado, y de

quien

quien auia recibido tantas gracias, que merecieron eternos premios de gloria.

TRATARON luego los Magistrados Eclesiasticos, y Seglares de darle sepultura; y auiendo vestido decentemente el venerando cadaber, el Arcediano de Teruel Pedro de Oliva, y el Maestro Martin Garcia, Canonigo, y Mossen Martin Escudero, le pusieron en el Capitulo con seis cirios, y vn paño de brocado. Y auiendo dado noticia de todo al Arçopispo, repugnò al principio la publicidad, por euitar algun temprano alboroto cōtra los culpados: Viendo la alteracion de el Pueblo, el qual mouido con la presencia del cadaber, se podia temer, que el lastimoso objeto irritasse los animos de los Fieles a tomar intempestiva venganza de los agressores. Pero discurrendo mejor la materia, se conformaron todos en que se hiziesse el entierro cō solemne pompa; y assi se combidò el Capitulo de nuestra Señora del Pilar, y todas las Parroquias, hallandose tãbien presentes el Arçobispo, y Virrey Ciudad, Cabildos y Religiones, concurriendo todo el pueblo con tan afectuosa devocion, que mas pare-

ciò,

ció solemne pompa de glorioso triúfo, que aparato lugubre de obsequias funerales. Colocarónle en vn sepulcro de piedra, como se refiere en las siguientes palabras, registradas en el libro de Gestis de aquella Santa Iglesia.

*Soterrose en esta manera, que huieron vna tumba de piedra, y aquella pusieron dentro en la fuesa, y en ella dentro posaron el cuerpo, y allí vn ticol dentro, en vn cazolico arbidriado, do se narra todo este mysterio en suma; Como es muerto? Y porqué? Y quando? y despues por mi vna piedra encima, y despues posan tierra encima, y así està soterrado el Glorioso Martyr.*

Si bien el año de 1487. estando los Señores Reyes Catolicos en Zaragoza, viendo la gran devocion del pueblo, y reconociendo favores particulares recibidos por la intercessión del Siervo de Dios, hizieron fabricar a su costa vn sumptuoso sepulcro de marmol, donde esculpieron la historia de su muerte, y mandaron poner vn epitafio a torno, que dize: *Reuerehdus Magister Petrus de Epila huius Sedis Canonicus, dum in hereticos ex officio constanter inquirir, hic ab eisdem*

*confosus est vbi tumulatus anno 1485. Y en vna piedra, o padron, enfrente del tumulo, mandaron gravar este letrero: Eadem Elisabet à Hispaniarum Regina singulari in Christo pietate eius confessori, vel potius Martyri Petro Arbues sua impensa construi mandauit.*

ENTRE otras muestras de sentimiéto que hizo aquella santa Iglesia, en caso tan atroz, fue cessar à Diuinis, desde el punto q̄ fue herido, tres dias; y despues q̄ se dispèsò en el Cesacio, diziendo las horas en voz baxa, con la puertas cerradas, y à los Maytines de la media noche dezià a este fin el Psalmo, *Deus laudè meam*, y antes de començar los officios el se manero con vn plubial negro, y el Lignum Crucis en las manos, con dos Infantes con hachas, cubiertos con velos negros los rostros, de rodillas todo el Clero, dezian el Miserere, y otros Psalmos: y esta dolorosa, y significatiua demonstracion durò todo vn año, hasta veinte y nueue de Setiembre del siguiente de 1486. que se hizo el funeral, ò fiesta, que por tal se tuuo entonces, como se infiere de las palabras del dicho libro de Gestis, que en su venerable antigüedad di-

zen afsi; *Deliberaron, q̄ el lugar de el Pſalmo, Deus laudem meam ne tacueris*, demonstracion, que vsaron en remembrança de el horrible caſo muchos años, *ſe dixeffe el Deus miſereatur*, y el dia de la fieſta *ſizieron vn tumulto ſobre el cuerpo do eſtá ſoterrado, y al derredor quarenta cirtos.*

Las representaciones exteriores, ò muestras de alegría, ò indices de dolor, mueven tanto los afectos humanos, que perſuade mas vn acto viſible, y material, que las mas eficaces razones de la Retorica: y afsi la cañiſa mentidamente enſangrentada de Joſeph, ocasionò mas llanto en Iacob, que la bien fingida narracion de ſu deſgraciada muerte.

Las ceremonias que la Igleſia Catolica uſa en varias ocasiones, ſon para mover nueſtros afectos, ya à obrar bien cõ el temor de la pena, ya à no obrar mal cõ la eſperança de la gloria. El adorno ſumptuoſo de los Templos, la melodia en ellos de la muſica, la autoridad de los Prelados, la variedad mageſtuofa de inſignias en los Ecleſiaſticos, claro eſtá, que ſon como remedos en

borron de lo que ſe practica glorioſamente en la Celeſtial Geruſalen: como en la Militante el luto de la Igleſia, el canto, ò murmurio lugubre, el deſpojo de los Altares, el apagar las luzes, el cubrirſe los roſtros; quicuda, que ſon acciones doloroſas, ò para inducir terror en los Fieles, ò para enfrenar la ofadia de los malos, viendo, que tales demõſtraciones ſon indices ſignificatiuos, que muestran la grauedad del objeto a que ſe dirigen. Ladren, ò grazen deſentonadamente los Hereges, nouatores contra eſtas Ecleſiaſticas ceremonias, que las del Viejo

Testamento con ſu venerable antiguedad los arguyen; y las del Nuevo, con ſu decente policia los confunden.



## ALBOROTO DE LA CIUDAD,

Comocion contra los agressores de la muerte del  
V. Inquisidor, y castigo de los delin-  
quentes.

## §. XI.



A fama de qualquier accion corre apresuradamente, y adquiere nuevas fuerças en su mouimiento, mas si es de alguna desgracia, buela con curso rapido, y en poco tiempo se comunica a los mas distantes confines: asi las violentas heridas del V. Inquisidor, apenas executadas, se supieron por toda la Ciudad, y con ser la hora tan poco oportuna, por ser despues de media noche, se alborotó el pueblo de manera, que vnos por enterarse de la verdad, otros por saber las circunstancias del delito, todos dexádo el retiro, y sus casas, se congregaron en la plaça del Aseo; y entre la variedad de opiniones, solo era constante para con todos,

que

que esta atrocidad la avian cometido los conuertos. Y assi, incitado con tan doloroso objeto el entrañable odio que los Fieles tienen à esta reprobada nacion, se conmovieron de manera, vnos con el zelo de la Religion, otros con el de la justicia, que precipitosamente intentaron vengar tan gran maldad con la muerte de todos aquellos, que por la nacion fuessen indiciados en la del Santo, juzgando agudamente, que los que no huviessen sido complices en la violencia, lo avrian sido sin duda en la resolucion; y por lo menos, que todos avrian concurrido con la voluntad: y assi se introduxo vna voz comun, diciendo: *A fuego à los conuertos, que han muerto al Inquisidor*; con que intentaron poner fuego à las casas de los tales, y lo huvieran executado, si la autoridad de Don Alonso de Aragon, hijo del Rey Catolico, Virrey a la fazon del Reyno, y Arçobispo de Zaragoza, acompañado de los Titulos, y personas graves de la Ciudad a cavallo, y asistido de todos los Ministros de justicia, no procuráse con eficaces persuasiones refrenar el pueblo, para que fue-

L 2

nc-

necessaria su mucha autoridad; porque la avenida del torrente de vn vulgo alborotado, ni se sujeta a margenes, ni la detienen reduetos, ni la impiden las mas reforzadas murallas. Ofrecia a voces, que el castigo seria como pedia su fervor, y como merecia el delito, y persuadiales à que en aquel genero de vengança, era contingente, que se ocultasse el saber con claridad quienes avian sido los principales agressores, con que se quietò el cumulto, y se recogieron a sus casas, esperando con el dia siguiente la luz de lo que tanto deseavan saber.

EN amaneciendo el Sabado, despues de el glorioso transito de el siervo de Dios, se juntò el Virrey, y Arçobispo, con todos los Ministros, en la casa de la Diputacion, como en forma de Reyno, y acordaron dar ampla comission a todos los Ministros Eclesiasticos, y Seglares, para que sin guardar fueros, ni observancias de el Reyno, procediesen à inquirir contra los culpados; con que los que avian procurado con el pretexto de la conservacion de los mesmos fueros, extirpar la Inquisicion, se ha-

llaron en su delito desafortados. Con esta licencia no quedò refugio por oculto que fuese, que no escudriñase el cuidado de los Ministros; ni alylo, por sagrado que se juzgase, que no penetràse el zelo de los Fieles buscavanlos aun en las entrañas de las duras piedras, infriendo, que eran de su misma calidad los que tenian corazones tan empedernidos, que pudieron cometer sacrilegio semejante.

LA Divina Iusticia permitiò la maldad, mas no la impuridad de los malhechores: y asì dentro de pocos dias fueron presos en el Santo Oficio por los Inquisidores que fueron nombrados para atender a negocios tan graves, como los que ocurrian entonces en aquel Tribunal; y fueron el Maestro Alonso de Alarcon, Canonigo de la Santa Iglesia de Palencia, Fray Iuan de Colmenares, Abad de Aguilar, de la Orden Cisterciense, y el Maestro Fray Iuan de Zalibera, de la Orden de Predicadores, sugetos dignos de tal empleo, à los quales ayudò con gran zelo, y puntualidad el Maestro Martin Garcia, Canonigo del Asseo, que fue

Obispo de Barcelona. Y aviendo los reos cõfessado el delito con todas las circunstancias de el, en Auto publico de Fe, que celebrò cõ magestuosa solemnidad en la plaza del Asfeo en veinte y nueve de Junio de el año 1486. fueron relaxados los principales, y castigados con penitencias extraordinarias, muchos que fueron, ò complices, ò cooperantes en la maldad; en cuyo castigo, no solo concurrieron los votos de los Iuezes, las voluntades de los circunstantes, y la aprobacion de todos, mas pareció, que el Orbe de la tierra se armò de saña contra los insensatos, que erraron tan torpemente en el escrutinio de sus designios, pues quando intentaron matar al Inquisidor, no quitaron la potestad al que pudo substituir en su lugar sugetos que bolviessen por su honra, y juzgassen con heroico zelo su causa.

FVE dicha, sin duda, de los culpados el pagar tan presto la pena de su delito, porque como es preciso, que ò en este, ò en el otro mundo reciba la Soberana Magestad la debida satisfacion de los delinquentes: El prolongar el castigo, muchas vezes es no

efecto de la misericordia, sino rigor de la Divina Iusticia; pues alargarse la vida de vn facineroso, no solo fuele ser, ò porque se corrija, ò porque sirva de instrumento para exercitar al bueno (como sintió la luz de el Africa) sino para que (ò arcano tremendo!) dexado de la mano de Dios, viviendo mas, tenga mas ocasiones de pecar; y pecando, acomule delitos à delitos, a cuya malicia correspondá mayor castigo en el otro mundo; que por esto conservò cuidadosamente Dios, justiciero, en aquellos siglos, la vida de el fratricida Cain, poniendole vna señal de Salvaguardia, y publicandole ley, que condenava al homicida en las setenas, para que ninguno le matafse; porque como era de el numero de los precitos, con la prolongacion de la vida, cometiendo mas culpas, tuviese mas materia, que mereciesse mas grados de pena en su condenacion eterna. Y esta prompta justicia, y buena disposicion en los ajusticiados (que todos murieron contritos, no obstante, que con poco fundamento refiere lo con-

trario vn pio Escritor) se debió, sin duda, al aver rogado a Dios por ellos afectuosamente su siervo en la hora de su tránsito, como consta de las relaciones autenticas de su muerte. Accion mas que humana, pues el Centurion, que a tantos prodigios de la Passión de nuestro Salvador se mostrò proterbo, en oyendole implorar el perdon de su Eterno Padre, para los agressores de ella, reconociò su Divinidad, diciendo: Verdaderamente Hijo era de Dios este hombre.

### CIRCUNSTANCIAS ACAECIDAS

*antes, y despues de su muerte, en comprobacion de la gloria eterna que goza.*

#### §. XII.

**A**VNQUE para la declaracion de el Sumo Pastor, que esperamos, en que exponga al culto de la universal Iglesia la venerable memoria de nuestro heroyco Inquisidor, bastaria

el aver sido muerto en odio de la Fe: Para facilitar este assumpto, el Soberano Señor, que dispone todas las cosas suaveméte, y premia con gloria accidental en la tierra, à los que glorifica con accidentes de gloria en el Cielo, permitió, que sucediesse prodigios tales, que à posteriori nos muestren esta verdad: y assi viviendo, dotò a su siervo del don de la profecia, como advirtió nuestro Inquisidor Luis de Paramo en su erudito libro, del Origen de la Inquisicion; y entre otras cosas que preuino con espíritu profetico, dize, que fue, que el Canonigo Martin Garcia auia de ser Inquisidor de Aragon, y Obispo de Barcelona, como en efeto sucedió.

ESTA gracia, aunque es de las que llaman los Teologos *Gratis data*, porque Dios las reparte graciosamente, no atendiendo a los meritos de la persona, sino tomandola por instruméto, para bien, y prouecho de otros, si la comunica la Diuina liberalidad à sujeto de vida inculpable, seria impia temeridad no conceder, que es fauor hecho en comprobacion de la virtud, y meritos de aquel, que es con tan soberano don fauorecido;

pues para vn Profeta Balan que huuo malo, huuo tantos que fueron el descanso, las delicias, y los amigos de Dios, que con tales titulos los honrò su soberana Magestad. Y así en nuestro PEDRO esta prerrogatiua, no solo fue graciosamente comunicada, sino que su comunicacion le hizo mas grato en la presencia Diuina,

CINCO dias despues de su muerte se apareció a Mossen Blasco Galuez Vicario de Aguilon (lo que repitió otras dos) vestido de resplandor, y à la impensada vista de tan impensado objeto se espantò el buen Sacerdote, diziendo, IESVS, a que respondió el Celeste Cortesano, *Sea con todos*; y le dixo, y aduertió muchas cosas, entre las quales fue, que dixesse al Arçobispo Don Alonso, que escriuiesse al Rey Catolico su padre, que profiguiesse en la conquista de Granada, y en fauorecer al Santo Oficio, que por estas dos empresas tan gratas a la Diuina Magestad, auia de conseguir la vida eterna. Dixo así mesmo, que dixesse a los Inquisidores, que trabajando en su ministerio, como deuián, alcançarian en el Cielo sillas entre los Mar-

tyres. Aduertióle, que vendria vna gran peste, y que los que en medio desta plaga se arrodiassen a su sepulcro, armandose con la señal de la Cruz, encomendandose a Dios, serian esemptos de el azote; porque la Diuina Magestad le auia concedido tal gracia. Y añade vna circunstancia este testigo, digna de aduertencia, que llamandole Santo con pio afecto, le dixo, no me llameis Santo; y él replicò; paes como señor? *Y que a la hora el Glorioso PEDRO ARBES* *respuso, esperolo à ser*; palabras de la deposicion del processo original, hecho el año de 1490. cinco despues de su glorioso triunfo, ante el Doctor Oropesa, Vicario General del Arçobispo Don Alonso; y esta escritura se conferua en autentica forma desde entonces.

LA campana de Belilla (lugar del Reyno de Aragon, antiguamente llamada Iulia Excella) de quien cantò el Pindaro Aragonés, que era Emula de profeticos alientos, por ser constante en toda España, y fuera della, que se tañe sola, pronosticando siempre algun gran caso futuro; se tocò esponta-

neamente la noche de las heridas del siervo de Dios, con tanta violencia, que se rompió la cuerda de la lengüeta en muchos pedazos: Y de esto hazen mencion tantos Historiadores, que no queda duda en ello a la mas escrupulosa incredulidad. De el prodigio de esta campana se han hecho tantos discursos, que me escusan el hazerle en la materia; solo pondero a mi proposito, que supuesto que esta accion de sonarse sin industria humana, se deve atribuir a permission Divina; Grande fue sin duda el accidente de que tratamos, pues quiso Dios que le hiziese mas celebre este prodigio.

EN la muerte de Christo sirvieron de campanas las rocas de Gerusalem, sustituyendo al clamor lugubre el terremoto ronco; y en la de PEDRO, las campanas parece que se movieron, acusando los coraçones de piedra de los agrestores mas duros en su obstinacion, que rebeldes al escoplo, el mas diamantino dialpero.

O digamos, que al entrar triunfante en el Cielo se tañó en muestra de alegria, por medio del impulso de algun espiritu celeste.

O que fue, como sonar al arma contra los sacrilegos agrestores, enfervoriçado los animos de los Fieles a su debido castigo. O quizà mostrar la aprobacion del uso de las campanas en la Iglesia, en tiempo que Lutero, y sus sequaces tratavan de reprobirlas, como ceremonia vana.

No fue menor maravilla la de hervir la sangre derramada con la violencia de las heridas, sobre las losas del Templo ( donde se las dieron los sacrilegos assassinos ) en presencia de el mayor concurso de la Ciudad, de lo que fueron testigos casi todos los Ciudadanos, Nobles, y Plebeyos; y concurrían con grande ansia a empapar los pañuelos en aquel licor bendito, conservandole como vn precioso tesoro; y de esto se hizieron instrumentos publicos por los Notarios Pedro de Lueza, y Iayme Francès, Iuan de Anchias, y Antic de Vages. Y despues el año de 1537. en el processo de Don Fadrique de Portugal, 50. años despues de el caso, deponen seis testigos gravissimos de vista deste suceso: y tambien se hizo esta diligencia en el Santo Oficio, por mandado del M.

Fr. Iuan de Taluera, Inquisidor entonces.

Y no solo a la vista de el cadaber, al tiempo que le condujeron para darle sepultura, sino quinze dias despues, que auiendo cubierto aquel sitio con vn repostero, conseruando el lugar con veneracion, deseando la deuocion, y curiosidad de muchos, ver los vestigos que auia dexado la sangre, a su parecer elada, començò a heruir con tanta actiuidad de nueuo, como si brotasse de algun manatial subterraneo, y perenne, haziendo como olas, y en ellas vn murmurco perceptible al sentido del oydo, que permitiò Dios que fuesse tan cumplidamente notorio este fauor, que no pudiesse quedar duda en su verdad.

MUCHO se pudiera discurrir en este punto, mas dexolo para otra ocasion, contentandome con ponderar aora, que heruiò la sangre derramada, por querer orgullosa incorporarse con la q̄ quedaua, aunque elada, en las venas, sintiendo el hallarse diuidida de aquel bendito cuerpo, q̄ auia sido custodia de alma tan pura. ¶ O digamos q̄ heruio, no pidiendo vengança, como la del primero

Abel

Abel en los confines del Parayso, sino perdon de los enemigos, como la del mejor segun- do, en las rocas del Caluario; porque aquella fue derramada en tiempo q̄ era Dios de Iusticia, mas aora es Dios de Misericordias: y assi se conformaua con su cabeça Christo.

O heruiò como ostetado su ventajosa prerrogatiua, respeto de la que quedò en las venas; porque con auer sido vertida por la Fè, se hizo mas estimable, adquiriendo la gloria de la promptitud, conseruado la actiuidad que la hizo salir presurosa, antes que la otra, a quien no permitiò el exito de las artérias la muerte, quedando defraudada desta prerrogatiua.

O heruiò la sangre sobre las piedras, como si estuuiesse aun en las venas de PEDRO, que fue piedra en resistir el trabajo, piedra en la firmeza de la Fè, piedra fundamental de el Santo Tribunal; y como estaua sobre las piedras del Templo, siendo PEDRO piedra preciosa del de la celestial Gerusalen, no juzgaua auer mudado de puesto: y assi continuaua en sus operaciones, como si estuuiesse dentro de las venas.

Es.

Es prerrogatiua del gran Campion Genaro, Patron glorioso de la Inuencible Napoles, que bulla la fangre elada a la vista de su sacra cabeça, y esta mesma quiso comunicar la liberalidad Diuina a nuestro valeroso Atleta, en cõprobacion de la Fè Catolica, por quiè fue vertida. ¶ Como la cabeça diuidida con violencia del cuerpo acaba de pronunciar las palabras concebidas en la mente, y organizadas en la gragan ta: auiendo empezado las Diuinas alabanças para profeguir las en el Coro, la sãgre, hecha lenguas, las continuò, y quizà quiso ser substituta del armonia del Coro, que auia faltado con la cessacion à Diuinis, por causa deste accidente.

ESTAS sò cõsideraciones morales, mas en lo natural, y Physico, aunq̃ no hà faltado Philosophos que ayan querido reducir a razon natural el q̃ yerua la fangre en el cadauer frio a la vista del homicida, atribuyendo esta accion al odio, que se conserua en los espiritus (aun persistentes en la fangre) contra el agressor. Esto es tan falaz, quanto peligroso el que lo tengan por indicio contra el

culpado los criminalistas. Mas aun quando esto tuuiera mas fundamento, en nuestro caso corre razon muy diuersa, pues herviò la fangre a vista del mesmo cuerpo, con quien no podia tener antipatia. Ni por la simpatia tampoco pudo ser; porque esto, ni por la semejança, ni por apetecer la parte vnirse con el todo, ni por otra ninguna razon, se puede dezir; porque si asi fuesse, la fangre elada despues de la fangria, herviria siempre a la presençia del enfermo, de cuyas venas se sacò, y esto no se obseruò jamàs. Ni tampoco milita la razon de vn moderno, que afirma, que en todas las cosas se halla cierto sentido, y conocimiento, especialmente en los espiritus de la fangre; porque aun quando esta doctrina fuera tan solida, como plausible, en el caso de que tratamos, auiendo passado tantos dias no pudo ser natural; porque estos espiritus, dize el mesmo Philosopho, que se pueden conseruar a lo sumo tres dias con actiuidad; y aqui passaron mas de quinze, en el segundo acto: demàs, que es muy diferente el heruir en las venas, ò el bullir diuidida despues de tanto tiempo sobre las cosas,

de modo, que feria, ò impedida, ò ignorancia intétar atribuir esto à causa natural, sino à marauilla Diuina, con la qual quiso la Soberana Magestad, acreditando à su Sieruo, mostrar que puede poner obediencia en la sangre elada, quien pone freno al viento, ley a la tierra, termino al agua, y sugencion al fuego.

CONCLVYO con advertir, como desde q̄ murió el Sieruo de Dios, le aclamò por Santo la piedad de los Fieles, dandole este epítecto, como el de Martyr, y el de Beato: y cinco años despues de su muerto, se formò processo de sus virtudes, y milagros cuyo titulo es, *Processus apparitionum Beati Maestre Epile.*

Y a instancia del inuicto Emperador Carlos Quinto, en quien compitieron la piedad con el valor, por orden particular del Sumo Pontífice Paulo Tercero el año 1537. ante el Ordinario de Zaragoza se recibieron informaciones, donde se deduxerò en processo muchos milagros.

EL año de 1604. en tiempo del Arçobispo D. Tomas de Borja se actuaron tambien informaciones en la mesma conformidad;

en las quales se probarò muchas marauillas.

EL prudente, y pio Monarca Felipe Tercero, con su innata deuocion, suplicò à la Santidad de Paulo Quinto, que declarasse por Santo al Venerable Varon: y el año de 1615. su Santidad fue seruido de cometer el negocio à Francisco Sarrato, Arçobispo de Damasco, Iuan Bautista Coccino, y Alonso Manzanedo, Auditores de Rota, los quales, en 3. de Julio del mesmo año, embiaron comisiòn en forma, para recibir las pruebas de los milagros, y virtudes a los Obispos de Huesca, Tarazona, y Teruel, en cuya virtud recibieron muchos testigos: y el año de 1618. se renouaron los Ordenes Pontificios en esta mesma conformidad.

Y vltimamente el año de 1622. a instancia de su Magestad, de el Santo Oficio, Iglesia Metropolitana, Imperial Ciudad de Zaragoza, y Cofradia de S. Pedro Martyr, por la Sãtidad de Gregorio XV. se despacharò las letras remisoriales, y Rotulo por Iuan Bautista Coccino, Alonso Manzanedo, y Iacomo Caualerio, Auditores de Rota, cometidas a los Obispos de Tarazona, i Balbastro; los qua

les, como Iuezes Delegados de tan gloriosa causa, compilaron el processo, y hizieron el viso loco de el sepulcro, en el qual hallaron el Venerando cadaber, y en la quixada izquierda, patente la herida, que conserua aũ las reliquias de la sangre. A esta funciõ asistió lo mas florido de la nobleza de Zaragoza, con tan pio afecto, y tan reuerente deuocion, que se conoció bien la estimación que hazen de tan rico tesoro, en quien justamente libran la defenfa de aquella illustissima Ciudad; la qual, desde el dia de su muerte, venerò nuestro inclito Varon, como Santo, inuocando su auxilio en sus mayores necesidades: y assi el año 1490. padeciendo el riguroso azote de la peste, hizieron voto, cõ acuerdo del Capitulo, y Concejo, de tener vna lampara de plata encendida perpetuamente en el sepulcro del Santo Maestro Epila, en la forma, y manera que se tiene en los de la gloriosa Santa Engracia, y demas Santos Patronos de la Ciudad: y esto consta del referido libro de Gestis, fol. 60. sus palabras son.

*La Ciudad el año 1490. fizieron Capitol, y Concello, que se fiziesse vna lampada de argẽt ede 50. onzas, la qual se possasse del ante el sepulcro del glorioso Maestro Epila, & se fiziesse vna otra lampada con su vacin, la qual siempre ardiesse de noche, y de dia, & que perpetuo la sosteniesse el mayordombre de la Ciudad de otra lampada con su carrucha, & de todo lo necessario a ella, & assi se fizio, & està puesto el vacin de argent, & otra lampada.*

Y de la mesma escritura consta, que de votos particulares pusieron en el venerando sepulcro otras muchas láparas de plata, y se ha continuado esta veneracion hasta los tiempos presentes; en los quales esperamos su declaracion de el V N I C O successor del V N I C O fundamento de la Iglesia P E D R O, en quien V N I C A M E N T E colocò Christo nuestro bien la prerrogatiua de V N I C A cabeça deste cuerpo mystico, sin igualdad en el dominio, ni compañia en la Monarquia Ecclesiastica con otro, aunque algun murciegalo inmundo, ò lechuzo ciego aya soñado modernamẽ

te hazer Gerion, ò Cervero el cuerpo proporcionado, y hermosissimo de la Iglesia Catolica, intentando constituir monstruosa aquella, en cuya hermosura no permite su Divino esposo arruga de imperfeccion, ni mácha de fealdad: discurso alfin de animales inmundos, incolas del Setentrion, alumnos de la ignorancia, hijos de las tinieblas, y padres de discordias, inventadores de novedades: sin atender à que ni las puertas del infierno, ni las estratagemas del demonio, ni la astucia de sus ministros no prevaleceràn contra ella, por estar fundada en los montes altos, circundada de inexpugnables muros, prevenida de centinelas cuidadosas, guardada de mil escudos, y defendida con todo el valor de las armas de los fuertes, que así lo asegura quien la eligió por descanso de su esencia, muestra de su poder, cifra de su gracia, y trono de su gloria.

PARA



PARA PRUEBA DE EL GRAN concepto en que fue tenido el Siervo de Dios PEDRO DE ARBES desde el dia de su muerte, y el aprecio que de el hazen los Autores, que tratan de sus cosas, y los titulos honorificos con que le nombran, me ha parecido referir aqui los fragmentos de los que he podido aver a las manos, cada vno en la lengua que escriviò, por no defraudar de su fuerza al testimonio.

SEA EL PRIMERO FABRICIO Guaberto, Historiador celebre del Reyno de Aragon, en fin de su Prologo, donde dize.

VE dirèmos del primer Inquisidor de la Fè, que no solo con la lengua, mas con la sangre, la persona, y la vida, defendió la gran Catolica verdad de la Fè? Que Martyr fue, y tan

mag-

magnanimo, que à manos de los Hereges consta, que murió en la mitad de la Iglesia Mayor de Zaragoza, y rezandose el Oficio Divino Mofsen Pedro de Arbues, que fue tan limpio Fijodalgo, Sacerdote tan santo, y devoto Maestro en Teologia; tan enseñado Canonigo Regular; tan venerable; tan sabido, y especial Predicador; tan constante, magnifico, y excelente Inquisidor de la Fè, que salvo, con la esclarecida corona del illustre martyrio, no saliò de su officio, &c.

*EL DOCTISSIMO DOCT. MARTIN  
Azpilqueta Navarro, tom. 2. de sus Obras, Com-  
ment. 3. tratando de los Canonigos  
Reglares.*

**I**N quibus à tempore immemoriali sic vivitur, & in quibus vixerunt nostra ætate, & ante illam, viri tam iuris Divini, quam Pontificij calientissimi, & vita integerrimi Equibus fuit celebris ille Magister Epila, miraculis clarus in Monasterio Sanctæ Mariæ

del Pilar præfatæ Cæsaraugustæ.

*IVAN TRULLO EN EL LIBRO  
de los Canonigos Reglares, cap. 6. num. 12.*

**P**Ræterea Magister Petrus Arbuenſius Epilenſis Theologus, & Hæretica pravitatis Inquiſitor in eadem Metropolitana Sancti Salvatoris à Neophitis, & Iudaismo occiſus, miraculis etiam clarus conſpicitur.

*D. ANTONIO AGUSTIN ARZOBISPO  
de Tarragona en ſu erudito libro de Medallas, Dialogo  
6. tratando de vna moneda acuñada en Ceſa, oy  
Velilla, baziendo mencion de la Cam-  
pana, diſe, fol. 194.*

**L**A primera vez que yo ſè que ſe tocãſſe, fue al tiempo del Rey D. Alonſo vltimo de Aragon, quando el, y el Rey Don Iuan de Navarra ſu hermano, fueron preſos en vna batalla de mar, junto a la iſla de Ponze; y deſpues quando el Duque de Milan los



puso en libertad; Y también por la muerte del Maestro Epila; y por la del Rey Catolico Don Fernando, por el sacro de Roma, por la muerte de la Emperatriz; y el año de la última peste de 1564.

**EL NVEVO TITOLIBIO GERONIMO**

*Zurita en los Anales de Aragon, tomo 4. l. 20. cap. 65 refiere la muerte del Bienaventurado Inquisidor, los agresores, y la causa de ella: y acaba el capitulo con estas palabras.*

**Y** Dexando de tratar de lo que se procurò en el Reynado del Rey Don Hernando, que con tanta razon alcançò del pues el nombre de Catolico, en cuyo tiempo sucediò esto (la muerte del Siervo de Dios PEDRO DE ARBES) en nuestros tiempos, el Emperador Carlos V. de esclarecida memoria deseò que su nombre fuesse consagrado, y puesto en el numero de los Santos, por los milagros que nuestro Señor obrò por su siervo; y procurò, que el Papa Paulo III. co-

metiessse, que se recibiesse informacion, y hiziesse examen de los milagros que nuestro Señor avia hecho, y hazia en la sepultura de este Santo Varon, y Inquisidor de la Fè, que avia padecido martyrio por nuestra Sãta Fè Catolica; y à gloria de Dios, y buena edificacion del pueblo Christiano, se pudiesse cano nizar su memoria.

**EL ERVDTISSIMO PADRE**

*Juan de Mariana en la Historia de España, lib. 25. cap. 8.*

**H**Azia oficio de Inquisidor en aquella Ciudad PEDRO DE ARBES, y conforme a lo que hallava, castigava a los culpados. Ciertos hombres homicianos, de mala raza, con color de bolver por la libertad, ò aqueixados de su mala conciencia, y por temer de ser castigados, se resolvieron entre si de dar la muerte al dicho Inquisidor. Pensaron primero matarle de noche en su cama: No pudieron salir con esto, a causa, que las ventanas por donde pretendian forçar el aposento, tenian muy buenas rejas de

hierro, que no pudieron arrancar. Acordaron executar su rabia en la Iglesia mayor, a la hora de los Maytines, en q̄ acostumbraua a hallarse. Vn Miercoles catorze de Setiembre (quien quita deste numero vn dia, quien le añade, de cuyas opiniones nos haze apartar la razon del computo Ecclesiastico) como pues estuuiesse de rodillas delante el Altar mayor, junto a la rexa, le dieron de puñaladas. El primero que le hirió en la ceruiz, fué Vidal Duránzo, Gascon, vno de los facomanos, que con rostro muy fiero, y encendido, y palabras descompuestas le acometió. Acudieronle los otros con sus golpes, hasta acabarle. No falleció hasta la noche siguiente del Iueves a los quinze, en el qual espacio no se ocupò en otra cosa, sino en alabanzas de Dios. Hizieròle muy solemnes honras, y enterramiento. Su cuerpo sepultaron en el mismo lugar en que le dieron las heridas. Dixose, que su sangre derramada heruia por todo aquel tiempo, si ya no fue, que los ojos se engañaron, y se les antojaua a los que miravan. Poco despues, por mandado de la Ciudad, fue puesta vna lampara fo-

bre su sepulcro; honra, que no se suele hazer sino con los Santos canonizados. Así el Emperador Carlos V. procurò adelante que se hiziesse, con autoridad del Papa Tercero, y q̄ se le celebràse fiesta a los quinze de Setiembre, como oy se haze todos los años. Todo a proposito; que la virtud, y meritos de aquel notable Varon, fuessen honrados, como era justo.

*DON MARTIN CARRILLO, ABAD DE  
Montearagon, Anales Cronologicos del mundo,  
lib. 5. año 1585. fol. 439.*

**E**N Zaragoza de Aragon vnos Apostatas, y sacrilegos, matarò al Bienaventurado Maestro PEDRO DE ARBES de Epila, Canonigo del Aseco de Zaragoza, y primer Inquididor en ella: tienese en veneracion de Santo Martyr: los milagros que cada dia haze su cuerpo, que està en el lugar donde padeciò, y la deuocion que todo el pueblo le tiene, han obligado a hazer se informacion de su santa vida, y milagros, co-

mo se haze con comission particular del Santissimo Padre Paulo Papa V. Fue su muerte a 15. de Setiembre deste año: los sacrilegos fueron castigados por el Santo Oficio.

*FRAY DIEGO MORILLO EN EL libro de la fundacion de nuestra Señora del Pilar, tratado 2. cap. 22. fol. 177. refiere la muerte del V. Inquisidor, y entre otras cosas dize.*

**A**Viendo, pues, muerto el Santo Maestro Epila diziendo algunas palabras de alabanzas de Dios, en el dia del Sabado (como arriba diximos) fue sepultado su santo cuerpo con gran veneracion, y concurso de gente, y en el mesmo lugar donde recibò las heridas; y fue cosa maravillosa, que al tiempo de poner el cuerpo en la sepultura, toda la sangre que se auia derramado en aquel lugar començò a refrescarse, y a hervir como si entonces acabara de derramarse, de lo qual se testificò acto publico; pero no fue esto tanto, como lo que sucedio doze dias

def-

despues de su muerte, que llegando algunas personas de plaza en compania de Pedro Lanuza Notario à reconocer el lugar donde fue herido el Santo, y alçando vna alhombra, con que estava cubierta la sangre de el Santo Martyr, vieron todos los que se hallaron presentes, que estava toda tan fresca, y colorada, que poniendo sobre ella vn lienço, y pliego de papel, los sacaron teñidos de sangre, tomando de ello acto testimonial el dicho Notario. Y mas abaxo acaba: Pocos dias despues de su muerte se apareció cercado de luz a vn criado suyo, grande seruo de Dios, y le rebelò la gloria de que estava gozando.

*MIGVEL MARTINEZ DE EL Villar, Regente del Supremo Consejo de Aragon, en el libro del Patronazgo de Catalunya, pag. 513.*

**D**E aquel santo varon Maestro Epila de Arbues, Inquisidor de Aragon, cuyo valor, y virtud, vida, y muerte (pues murió

Mar-

Martyr por la defenſa, y propagacion de la Fe Catolica) hizo famosa ſu patria.

*IVAN GINES DE SEPVLVEDA,*

*Coroniſta del Emperador Carlos V. en la vida del*

*Cardenal Don Gil de Albornoz,*

*folio 67.*

**P**ETRVS ARBVES hic eſt, qui vulgò Magiſter Epillę vſurpatur, quia fuit Sacraę doctrinę Magiſter, & Epillę, caſtello id nomen eſt in agro Cęſarauguſtano, natus: qui cum ob ſapientię opinionem, & parem morum ſanctitatem in ea civitate iudex, vindexque hæreticę pravitatis factus eſſet: tam conſtanter, tam ſeverè, tam denique religioſè crimen hoc ſcrutabatur, & vindicabat, vt ſummam in ſe hæreticorum invidiam concitaverit. Eumque iſtis timorem iniecerit, vt illi ſatis ſibi perſuaſiſſent, hoc vivente, nihil ſibi eſſe de ea ſalute ſperandum. Itaque deſperatis rebus, inſidias ei magnis ſtudijs tēdebant. Quod cum eſſet eidem renūciatum ab amicis, vt parcius ageret admonentibus,

ref-

reſpondiſſe fertur: Nihil ſe, quid ab hominibus ſibi poſſet accideret ſolicitum eſſe, modo Deo immortalis, & Chriſtianę Religionis ſuam officium præſtare. Ita cum aliquando intempeſta nocte Templum eſſet ingreſſus nocturnis ſacris inter futurus, quo officio ſine intermiſſu Canonicus fungebatur, duo armati ab hæreticis ſummifſi hominem genibus flexis Deo more ſuo ſupplicentem adorti, trucidant. Qui cū in Regno Aragoniæ nullum effugij locum ſibi fore ſatis tutum intelligentes, in Galliam tranſfugere ſtatuiſſent, finibus tamen Aragoniæ, quo ſæpius fugientes pervenerunt, omni ſtudio cōnantibus excedere non fuit vlla ratione poſſibile, divinitus ſemper, vt ferunt, in ipſo Regnorum conſinio torpentibus, & in veſtigio hærentibus, quod ipſi paulò poſt cōprehenſi cum crimine faſi ſunt, quum ad ſupplicium traherentur. Multos dies ſanguinem interfecti ferbuifſe, & plurimos eius aperſu conclamatis morbis fuiſſe explicitos conſtanti voce fertur: Ergo cū hominum opinio in diuo ipſū refertur, non dubitaſſet, tumul. ei expario marmore in honoratiſſimo

P

Tem-

Templi loco, Senatus Populique consensu positus est: qui lampadum perpetuo igne illustratur, & magna populi pietate colitur. Ad quod multi plerumque venerabundi accedentes, suis precibus, hoc intercessore honesta optata à Deo impetrasse crediti sunt. Ne singula persequar eius miracula, quæ plurima Cæsaraugustana Civitas testis locupletissima prædicare solet.

**EL DOCTISSIMO INQUISIDOR LVIS** de Paramo en el celebre libro de Origine Inquisitionis, lib. 2. tit. 2. cap. 8. despues de muchos encomios, que haze a nuestro Inquisidor, remata con estas palabras.

**H**VNC Sanctum desiderante Carolo V. Imperatore Hispaniarum Rege, Paulus III. Pont. Maximus, quibusdam iudicibus demandavit, vt de eius miraculis (quæ plura sunt) atque Martyrio reciperent informationes. Eum cupiens in Sanctorum numerum cooptare, & multa alia notatu digna.

**FRAY IVAN DE MARIETA, FOL.**  
22. de la Historia de Santo Domingo,  
lib. 22. fol. 16.

**E**Stà tambien en la Iglesia Mayor de esta Ciudad el cuerpo de el Maestro Epila, Martyr, que fue Inquisidor, y padeciò a manos de Hereges.

**ESTEVAN DE GARIBAY, LIB.**  
14. cap. 26. fol. 295. col. 2. en el  
Compendio Historial.

**T**Oda España sabe la fantidad, y maravillas de el Bienaventurado, y santo Varon el Maestro Pedro Epila, Inquisidor Apostolico, que està enterrado en la Iglesia Mayor de la Ciudad de Zaragoza, por cuyos meritos obra nuestro Señor grandes maravillas en sus siervos.

## ANDRES PEREGRINO EN LA

*Bibliotheca Hispanica, tom. 1. cap. 5. hablando  
de Zaragoza.*

**S**ervatur in summa æde Magistri Petri  
Martyris corpus cæsi ab hæreticis.

## FRAY ALONSO VENERO EN EL

*Inquiridion de los tiempos, fol. 153.*

**E**l cuerpo del Bienaventurado Maestro  
Pedro de Epila Inquisidor ( el qual  
avia sido muerto de los Conversos ; porque  
era Inquisidor ) es ilustrado con nuevos mi-  
lagros en su sepultura, que es en la Iglesia  
Mayor de Zaragoza.

## DON GONZALO DE CESPEDES

*y Meneses, Historia del Rey D. Felipe IV. nuestro  
Señor, lib. 6. cap. 9. tratando de la Campana  
de Velilla.*

Y el de mil y quatrocientos y ochenta y

cinco, que martyrizaron los Indios all Inqui-  
sidor PEDRO DE ARBVES de Epila.

## IVAN DE BERZOSA EN LOS

*Encomios del V. PEDRO DE ARBVES, estam-  
pado en Zaragoza a año de 1622. entre otras Epi-  
gramas pone la siguiente, fol.*

153.

## EPITAPHIVM M. PETRI ARBVESI.

**H**IC infra acta iacet fidei pars maxima nostre  
*Arbuesi hæc et enim marmora corpus habent.  
Marmor a corpus habent, cæperunt sidera mentem.*

*Hæc spolijs gaudent, nec minus illa suis.*

*Hic est, qui mentes hominum curabat, et villo*

*Tempore non austam non tulit esse fidem.*

*Hic est, qui recto ducebat limite, sancta*

*Qui declinabant à pietate. Ver.*

*Hic est, qui suso pro Christo sanguine talis*

*Debere exemplo nos docet esse suos.*

*Propter quæ falce cæli nuna infidet aule,*

*Sic est in cælum præmeditatus iter.*

*Hæc est, cur sanet, quem non podilarius olim  
 Nec vi. sanasset fictus apollo sua.  
 Namque hic incerta multi dubiaque salute  
 A non credendo conualuere malo.  
 Quæque diu fuerant ãssuta coire videmus:  
 Inque suum, & proprium membra redire locum.  
 Hæc pius erga homines terris miracula monstrat:  
 Vitæ me Christo signa decora sue.  
 Ergo cui pappis vento torquente dehiscit,  
 Ad tam præsentem carbasa tendat opem.  
 Nec dubitet quantumvis omni compage soluta,  
 Quin capiat vires fessa carina suas.  
 Et tu cui recto tribuit Deus omnia talo,  
 Corporis, & gaudes integritate tui.  
 Non minus hunc sanctum supplex, & pronus adora,  
 Pectora, vt in sano corpore sana geras.  
 Namque apud immensum Christum tua vota capeffet,  
 Tu modo constanti sis stabiliq; fide.*

**C**Orone el coro de los Autores el Eru-  
 dito, y pio Doctor Vicencio Blasco  
 de Lanuza, que escriuiò la vida de este Sier-  
 uo de Dios, como hemos dicho, y en ella re-  
 fiere mas de ciento y ochenta milagros pro-  
 bados en los processos, actuados en orden a

su Canonizacion, con autoridad Apostolica,  
 y ordinaria; y antes auia hecho menciõ muy  
 expecifica de el en las Historias de Aragon,  
 fol. 2. cap. 11. 12. 13. donde pone la suplica  
 que hizo el año de 1614. el Capitulo de Za-  
 ragoza à la Santidad de Paulo Quinto, pi-  
 diendo su Canonizacion: y en su Peristepha-  
 non de versos Latinos, refiere las virtudes, y  
 maravillas con gustosa, y suave erudicion.

OTROS muchos Autores hazen mencion  
 de el en sus escritos: Heme contentado con  
 referir estos, porque juzgo que bastan para  
 conseguir el intento; que solo es mostrar el  
 aprecio, y estima, que desde que murid han  
 hecho del Venerable, y heroico Varon los  
 Autores: y como ha passado de vn siglo su  
 veneracion, oponiendose a las injurias de el  
 tiempo, el continuo obrar de maravillas, de  
 que es testigo toda España, y teatro la fi-  
 delissima Ciudad de Zaragoza, siem-  
 pre invicta, siempre leal,  
 gloriosa siempre.

EL Autor de este Epitome, Varon de grã des letras, erudicion, y piedad, fue Cavallero de la Orden de Santiago, Colegial del Mayor de Santa Cruz de Valladolid, Fiscal de la Inquisicion de aquella Ciudad, Inquisidor Apostolico de Valencia, de Sicilia, y Toledo, Regente del Consejo Real de Navarra, Consejero del Consejo de la Santa General Inquisicion, presentado por el Rey Nuestro Señor para el Obispado de Zamora: escribió el libro de *Polygamia*, y el intitulado, *Stimulus fidei*. Murió a 25. de Enero de 1661.



LO QUE HA SOBREVENIDO, Y SE HA visto despues que se imprimió el Epitome antecedente de la Vida, y muerte de el glorioso Martyr

PEDRO DE ARBES.



ALLANDOSE dificultosamente en España este libro, ha parecido à vn devoto de el Santo, q̄ se bolviessse a imprimir, en utilidad de los Fieles; y q̄ con esta ocasion se refiera en esta Adicion lo que se ha seguido despues.

El Doct. D. Miguel Antonio Francès de Vrrutigoyti, Arcediano de Zaragoza, en vn Tratado q̄ dió à la Estampa año 1652. intitulado: *Deuocion, que el Venerable Siervo de Dios PEDRO DE ARBES*, Canonigo de la S. Iglesia Metropolitana de Zaragoza, y primer Inquisidor Apostolico del Reyno de Aragon, reuelò a Mosen Blasco Galvez el año 1490. con que le assegurò el auerle concedido N. Señor gracia de librar a sus deuotos del mal de la LANDRA, que dixo auia de padecer la Ciudad de Zaragoza, cõfirmada con auerle curado de vna quebradura. Para manifestar a los Fieles, q̄ nuestro Sa-

to *Martyr es Abogado contra la peste*, refiere a la tra la deposicion judicial, en q̄ Viernes à 19. del mes de Febrero de 1490. en el lugar de Aguilon, y en su Iglesia el V. Mosen Blasco Galvez, Vicario de dicho lugar; puestas delante de si los quatro Santos Evangelios, y los Corporales; y aviendolos tocado, y hecho el juramēto, dixo, exhortò, y requiriò al Iuez Comissario, q̄ èl queria depofar sobre el Corpus Christi consagrado. Y hecho asy, dixo: Que el año de 486. ò 87. vn dia de Quaresma à las 7. de la mañana, estando en la Aljaferia, se le apareció el dicho Bienaveturado Maestre PEDRO DE ARBVES, Inquisidor, vestido con la capa de Canonge de Grises, è le llamó, *Mosen Blasco*; y q̄ èl viendo de repente objecto tan nuevo, cayò casi amortecido del espanto: y que tres dias despues en la Aljaferia se le apareció el Santo segunda vez, y le dixo: *Mosen Blasco it. è fablat à mi hermano Muestre Martin Garcia. y à los Inquisidores. y decitles esto. y esto. &c.* Y q̄ èl con el espanto q̄ le causò la presencia del Santo, oyò todo lo q̄ le dixo, y le parecia le hablava à la oreja; y q̄ todo como ello fue, lo declaró a los Inquisidores Apосто

licos, como le mandò el Santo, por ser cosas que miravan à alentarlos en el exercicio del S. Oficio, y hazerles sabidores de la gloria, q̄ èl gozava, y la que les esperaba en premio de el trabajo, que por Dios tenian en las materias, y negocios que eran a su cargo. Y que apareciendosele en la noche de Navidad mas cerca passada, a las 11. en la Iglesia de Aguilò, al salir el depofante por vna puerta baxa, en que inclinò la cabeza al poner el pie en el tercer escalon de vna escalera, que en ella avia, alli luego subito le diò en los ojos vn resplandor, como a manera de Sol, y lo cegó la luz; y luego dixo: *Iesus*, y le respufo el Bienaventurado: *Sea con todos*; que oyò la voz, y era suave, blanda, y simple, propria del dito glorioso Maestre PEDRO ARBVES, segun que èl la conocia; que esto le diò vn sudor, tal que nunca le tuvo; y conociendolo el Santo, le dixo: *Mosen Blasco*, no ayais miedo, y que animandole, le dixo diesse noticia al Arçobispo Don Alonso de algunas cosas, que convenia avisasse al Señor Rey Catolico su padre, pronosticandole para èl, y la Señora Reyna Catolica muchos buenos

successos en lo temporal, larga vida, y la felicidad, y gloria eterna, en igual de Martyres, por los buenos officios que hazian a la Inquisicion con su proteccion, y favor, diciendo: *Que no se esbaratase la Inquisicion, y que no dexasen Muro de los que auian ganado, ni se confisessen en ellos, aunque se diesse a trato; y que encargasse al Arçobispo, que diesse favor, y ayuda a la Santa Inquisicion: y que expressamente le dixo el Santo: No vos cureis de los que diz en al contrario: Y mas dezia a los Señores Inquisidores, que yo me les encomiendo, y que se esfuerzen en muy bien en el S. Oficio de la Inquisicion, que por los trabajos que passan, han ganado posada en la gloria eterna en lugar de Martyres, y que se alegren, que quantos han cremados, y esquarterados, las animas de aquellos son colocados en el profundo infierno, exceptando el anima de vno, que es salua. Y mas dezit, que aquellos quartos que allì estàn son de desesperados, y que no los tengan allì; y aun el polvo de la ceniza de los cremados, que los fugan coger a los berreros, y que los manden echar el rio abaxo, y no caerà tanta piedra en el Reyno.*

*Y dezit mas, que qual quiere hombre, ò muger que se encomendare a nuestro Señor Iesus Redemptor, y à la Virgen Maria Madre suya, no dexando al Bien-*

*aventurado San Sebastian, del qual yo era muy deuoto, YO PEDRO ARBES he recibido gracia, que aquel, ò a quella que se enginellarà, tocando mi tumulo, faciendo el signo de la Cruz ✠ con buena deuocion, y que diga vn Pater noster a nuestro Señor Iesu Redemptor, y vna Ave Maria a la Virgen Maria, y que diga assi: Ora pro me Beate Petre Arbues:*

*Vt digni efficiamur promissionibus Christi, serà guardado de mal de LANDRA, que aora es el tiempo, lo qual vereis, &c.*

Et ditas, è fabladas estas susoditas palauras por el Bienaventurado Maestro PEDRO DE ARBES, è por el present respondièt bien oidas, al otro costado de la mano izquierda fablò vna otra voz mas prima, y delgada, que la qual avia dicho, y fablado el Biçaveturado Maestre PEDRO DE ARBES, è dixo estas mesmas palauras siguientes: *Siempre dando almofna en su vacin para ayuda de su Capiella; que se ha de ser, y tenet buena deuocion en el, y vereis la salud grande por experiencia; y esta gracia ha ouido por la muerte que recibio por mantener la Fè de nuestro Señor Iesu Redemptor. E dichas las sobredichas palauras por las dichas dos voces disformes vna de otra, el present respodièt se esforçò,*

y cobrò coraçõ, y no viêdo subiecto, ni estatura ninguna de persona, respuso, y dixo: *No me creerã.* Respuso la hora la vna voz; a saber es, la del glorioso Maestre PEDRO DE ARBUES, y dixo muy suavement: *Si farã; sino vos creiran, dareis testimonio de como erades quebrado, y mal incurable y à mano mia sois sano, loado a Nuestro Señor Iesus Redemptor, Amen.* Et dize el present respondient, que èl es perfectament guarecido de la dita crebadura de sufo recitada, y sin medicinas, ni adjuorios algunos; & dize, que desque se encomendò a la anima del dito glorioso Maestre PEDRO DE ARBUES, que lo sanasse de aquella enfermedat que tenia, fue sano; empero no sabe judicar como, ni en que dia guareciò, salvo que creye lo ha obtuvido de nuestro Redemptor Iesu Christo el dito glorioso Maestre PEDRO DE ARBUES, car segun la grandeza que tenia de la dita enfermedat: y de gran tiempo acà, segun muchos lo vieron, no y bastavan medicinas; ni Meges à guarecerlo; è por tanto creye; q̄ por intercesion del dito glorioso Maestre PEDRO DE ARBUES ha sido, y es sano tan perfectamente, como si nunca tuviera aquella

dolencia: *E en fin de todo el razonamiento que el dito glorioso Martyr al present respondient fecho avia, le mandò, que de la gracia que Dios le avia fecho, que fuesen fechas dos cedula, las quales fuesen puestas, la vna à la puerta de la Seu y la otra à la puerta de Santa Maria del Pilar.*

EL Padre Sebastian Salelles, Religioso de la Compania de Iesus, Consultor de el Santo Oficio de Malta, en el tomo 1. que el año 1651. imprimio de materias del Santo Oficio, en el Prolegomen 5. refiere quando fue nombrado por Inquisidor el Santo: Las oposiciones de los Conversos, sus diligencias con el Rey: la concitacion del pueblo, y Curiales para deterrar al Santo Oficio, y a los Inquisidores del Reyno de Aragon: Y que no pudiendo conseguirlo, buscaron otro medio mas eficaz, à su parecer, con la muerte de los Inquisidores, como lo executaron en nuestro Santo Martyr, siguiendose en el Ministro de la Fe el exemplo de sus passados en Iesu Christo Señor Nuestro: *Occi damus iustum, quia contrarius est operibus n̄stris, & impropereat nobis peccata legis.* Y concluye con las palabras siguientes: *Ecce Venerabilis Mestre Epile, seu Petri Arbues*

(ne eius proprium nomen, & Cognomen in sepulchro oblivionis perpetuo maneat,) Encomium metro Hispanico egregiè expressum: Cui quæcumque licet encomia, vel laudes adiunxeris, pro meritis eximiarum virtutum Sanctissimi Viri, & pro excellentia prærogatiue singularis martyrij propter defensionem Fidei, & Hæresum extirpationem recepti, nunquam satis laudatum putes. Caterum vera laus, & celebratio Sanctorum ab Incolis huius mundi eis exhibenda, est sincera, & perpetua imitatio ipsorum, teste Diuo Augustino, Serm. 47. de Sæctis: ab eis, inquit, Sæctorum Martyrum, in veritate festiua, gaudia celebrantur, qui ipsorum Martyrum exempla sequuntur; ut imitari nõ pigeat, quos celebrare, seu laudare delectat. Inducamur igitur quicumque ea scientes, ad exempla Venerabilis Mastro Epilæ virtutum imittanda; præcipuè tamen DD. Inquisitores, & Ministri quilibet, seu Officiales Tribunalium Sanctæ Inquisitionis ad munus nostrum, quodcumque sit legitime, & exactè exercendum, etiam cum profusione sanguinis, & vitæ, si ita opus fuerit, tali exemplo maximopere excitemur.

TAMBIEN se halla en este Autor, antes del Elogio referido, el Soneto que se sigue en alabança del glorioso Martyr, y del Tribunal del Santo Oficio.

**I**Nvicto Inquisidor, de cuyo zelo  
Dà testimonio fiel la sangre santa,  
Que derramaron con infamia tanta  
Cinco enemigos de la tierra, y Cielo.  
La Inquisicion, que para bien del suelo  
Entonces comèçò qual tierna planta,  
No ay que espàtar si al Cielo se lebãta,  
Regada cõ tal sangre en tan buè suelo.  
Suelo sagrado quiso Dios que fuesse  
El que en si recogid el licor precioso  
De vuestra sãgre, cõ crueldad vertida,  
Mostrando en esto el Cielo estar zeloso  
De que en profano suelo no cayesse  
Prenda tan digna de la eterna vida:  
Y para descubrir quan encendida  
De la llama de amor Divino, ardiente  
Sale, siendo por Christo derramada,  
Aun estando del cuerpo separada  
Hierva en la tierra, como quien se siente  
De ver que han injuriado.  
Del Santo Oficio el Tribunal sagrado,  
Por esto clama, herviendo de tal fuerte,  
Y no por la vengança de su muerte.  
El Lic. D. Iuan Tamayo Salazar, Secreta

rio del Excelentísimo Señor Obispo Inquisidor General en su *Martyrologio de los Santos de España*, impresso año de 1658. tom. 5. en el día 17. del mes de Setiembre, refiere lo que se sigue.

B. PETRVS ARBVESIVS, *Canonicus, & Inquisitor Casaraugustanus Martyr: Celebris est eius memoria apud Aragonēses, maxime Casaraugustanos, qui cognitis eius miraculis post martyrimum, Deo desponente, patrat, S. Martyris Corpus ex infimo ad sublimiorem locum eleuantes, quot idie Beatificationem, & Canonizationem ipsius à Sede Apostolica prolixius implorat. Hic autem fuit pro illuminatione Fidei Catholicae ab Hereticis occisus, ut sicut duo Apostoli (ut inquit D. Martin. Garc. Episcop. Barcinonens. Serm. 39.) in Ecclesia Dei, scilicet Petrus in Oriente, & Iacobus in Occidente, sicut duo Martyres, & Inquisitores, vnus in Oriente S. Petrus Veronenfis, alius esset in Occidente B. Petrus Casaraugustanus, qui morui pro Fide Christi, vterq; Orientem, & Occidentem illustrarunt.*

Y añade este cuidadoso Autor otros 8. à mas de los 18. que dexa citados el señor Don Diego Garcia de Frasmiera, q̄ en la misma forma hazé mención del Martyrio, y elogios del Santo, y son D. Martin Garcia Inquisidor de Zaragoza, y despues Obispo de Barcelo-

na, *Serm. 39. 9. 154. Geronimo Blancas en la Historia de los Reyes Catolicos, fol. 145. El Obispo D. Juan Lupo Historia de la Religion de Predicadores, 4. p. c. 28. Pedro de Medina de las Grandezas de España, c. 154. Fr. Geronimo de Yepes Historia de la Tierra Santa. c. 3. El P. Fr. Marcos de Guadaluza de la Orden del Carmé Historia de la Expulsion de los Moriscos, 2. p. c. 1. y 4. Y en la Historia Pontifical, tom. 4. lib. 10. c. 5. D. Luis Saravia de Adjuntos, q. 12. n. 14. Gabriel Penoto Historia de los Canonicos Regulares, lib. 2. c. 31. §. 30.*

El R. P. Abraham Bzovio, en la continuacion de los Annales del señor Cardenal Baronio, en el tomo 18. desde la col. 1. de la pag. 269. hasta la 2. de la pag. 272. en el año 1485. refiere las Virtudes, y Martirio del Santo.

El Obispo Enrico Spondano, en la continuacion de los mismos Annales, tomo 2. en la pag. 183. haze mención de la muerte del Glorioso Martir.

El P. Fr. Diego Gavilan de la Orden de S. Norberto, en el Tratado que traduxo de Portugues en Castellano, intitulado *Contra Indios,*

en el fol. 77. Los dos Cepedas en la *Resumpta Historial de España*, en el año 1485. el Racionero Juan de Arruego, y otros muchos Autores escriuieron la causa de el Martirio, y muerte del Bienaventurado Martir.

MIENTRAS que en Roma se profegua la causa de la Canonización del Santo Martyr, nuestro SS. Rey Urbano VIII. en 13. de Março de 1625. se siruio de mandar publicar su Breue, prohibiendo, que no se expongan las Imagenes de los Fieles, que no han sido Beatificados, ni Canonizados por la Iglesia: que no se le pongan Rayos, ni Laureolas, ni luces en sus sepulcros, ni impriman relaciones de sus milagros. Y aviendose formado articulo sobre que el Breue referido no comprehendia la causa de nuestro Santo, se pidió por el Procurador, que asistia en aquella Corte à solicitarla, que se declarase assi, como en la limitación del mismo Breue se contiene. Y en 29. de Abril de 1652. se declaró en la misma conformidad, y se formò el Decreto siguiente, en que se dió permission para profeguir la causa de su Canonización.

IN DEI NOMINE AMEN. Fidem facio per præsentés, Ego Notarius Publicus infra scriptus, qualiter Die Mercurij 21. Augusti Ann. 1652. Camillus S. D. N. Papæ Curior retulit in iudicio coram Eminentissimo, & Reverendissimo Domino Iulio Cardinali Sacheto, causæ Canonizationis B. PETRI DE ARBVES, aliàs Magistri Epilæ à Sacra Rituum Congregatione ponente deputato, Romæ in Palatio suæ solitæ residentia, meque Notario infra scripto, se hericitasse Illustrissimum, & Reverendissimum D. Petrum Eranciscum de Rubeis Sacræ Cõfistorialis Aulae Fisci, & Camera Apostolicæ Advocatum, necnon S. Fidei Promotorem à S. D. N. Papa specialiter deputatum, ad dicendum contra Decretum Sacræ Congregationis; & iuxta illius formam videndum mandari procedi ad primam diem instante admodum R. D. Ioanne Francisco Campodarbe, Presbytero Barbastrensi, Procuratore causæ Canonizationis dicti B. PETRI DE ARBVES, prout in Actis, sive &c. Ex adverso idem Reverendissimus D. Petrus Franciscus

de Rubeis Promotor Fidei, repetitis protestationibus alias factis, illisque firmiter in hęcendo, &c. Et in termino, &c. contra prædictum Decretum pro nunc dixit generalia V. S. I. &c. Et pendente termino, &c. aliàs, &c. Et his semper salvis protestatus fuit nihil fieri, nisi servatis Decretis Sacrę Congregationis, & alijs de iure servandis, alias, &c. Omni, &c. Hac die 22. eiusdem Mensis Augusti Petrus Franciscus de Rubeis Promotor Fidei relatione facta comparuit in iudicio vbi supra coram eodem Eminentissimo D. Cardinali Sacheto, meque Notario, &c. Idē D. Ioannes Franciscus Campodarbe Procurator præfatus, & facto produxit Decretū per eandem Sacram Congregationem Rituū factum, super casu excepto à Decretis Urbani Octavi. in Congregatione SS. Inquisitionis super non cultu editis, cui Decreto Sanctissimus annuit tenoris hic inferius registrandi, & petijt, &c. Ac per eundem Eminentissimum D. Cardinalem obtinuit mandari procedi ad vltiora iuxta formā dicti Decreti, omni, &c. Tenor verò Decreti Sacrę Congregationis, de quo supra fuit fa-

sta

sta mentio, talis est, videlicet: Relato per Eminentissimum D. Cardinalem Sachetum particulari processu, super casu excepto à Decreto felicis recordationis Urbani VIII. in SS. Inquisitione edito, super cultu nō adhibito cum pronuntiatione Archiepiscopi Cæsaraugustani à Congregatione Sacrorum Rituū proposita, Delegati in causa servi Dei PETRI DE ARVES, aliàs M. Epilæ visū fuit Eminentissimis Patribus, citto R. Patre D. Fidei Promotore, constare dicto Servo Dei cultum exhibitum fuisse, & ad præfens exhiberi, & comprehendere inter exceptos à Decretis SS. Inquisitionis, & proinde præfatis Decretis, nequaquam contrarium esse, & posse ad vltiora procedi si S. D. N. placuerit, Die 23. Martij 1652. Prout facta relatione per Eminentissimum D. Cardinalem Capponium die 29. Aprilis 1652. Sanctissimus annuit. Federicus Episcopus Albanēsis, Cardinalis Cornelius. Loco ✕ sigilli. Bernardinus Roccus S. R. C. Secretarius, vt aliàs latius prout in Actis mei Notarij ad quæ, &c. In quorum fidem has præfentes subscripsi, & meo solito tabellionatus signo signavi.

Ro-

Romæ hac die 26. Augusti 1652. Ita est.  
Clearchus Busehus S.C.R. Notarius.

Y estando conclusa la causa de la Canonizacion de nuestro glorioso Martyr, y en estado de poderse tomar resolucion en ella, auiendo precedido la declaraciõ de algunos milagros, y relacion de su santa vida, virtudes, martyrio, y causa del martytio, prodigio de hervir la sangre, y su multiplicacion, y de los milagros referidos: Nuestro Santissimo Padre, y Señor Alexandro Septimo, en veinte y cinco de Setiembre de 1663. afsistiendo en la Sagrada Congregacion de Ritos, se sirviò de declarar poderse llegar en qualquier tiempo a la solemne Canonizacion del siervo de Dios PEDRO DE ARBVES, segun el Rito de la Santa Iglesia Catolica Romana, y lo dispuesto en los Sagrados Canones; atento à tratarse de Martyr, con prodigio, y milagros maduramente examinados, y formalmente aprobados: Cõcediendo su Santidad juntamente, por su Breve, que expediria, que en el interin que se llega al acto de la solemne Canonizacion,

se

se le pueda dar culto de Beato en la Iglesia Metropolitana de Zaragoza, con Oficio, y Misa del Comun de Martyr no Pontifice, despues que en la Basilica Vaticana se aya exhibido, y puesto en execucion el Breve referido, como se acostumbra en casos semejantes. Y despues en 19. de Março de 1664. se participò esto mismo a los Fieles en el Decreto que se sigue.

## CÆSARAVGVSTANA

CANONIZATIONIS SERVI DEI  
PETRI DE ARBVES, ALIAS MAGISTRI  
Epile, Canonici Ecclesie Metropolitanæ  
Cæsaraugustæ, ac primi Inquisitoris  
Regni Aragoniæ.



Criter discuso dubio proposito per Eminentissimum D. Cardinalem Chisum: An constaret de duodecim miraculis desumptis ex processu compulsoriali? Sacrorum

S

Ri.

Rituum Congregatio habita coram Sanctissimo, die 25. Septembris 1663. declaravit: Constare de tertio, & sexto miraculo; nempe, de tertio instantaneæ sanationis Mariæ de Ciria ab ore torvo: Et sexto pariter instantaneæ sanationis Elisabeth de Andreu ab ulcere cancri in ore. Ac proinde facta per eundem Eminentissimum Domin. Cardinalem Chisum plena, & distincta relatione eorum omnium, quæ in eadem causa gesta sunt, deque Sanctitate Vitæ, Virtutibus, Martyrio, causa martyrij, Prodigio effervescentiæ, & multiplicationis sanguinis, & miraculis supradictis: Sacra eadem Congregatio censuit: quandocumque tutò deveniri posse ad solemnem Canonizationem PETRI ARVESII iuxta Rituum S.R.E. & Sacrorum Canonum dispositionem: Attentò, quod agitur de Martyre cū prodigio, & miraculis maturè discussis, & formiter approbatis. Interim verò donec ad actum solemnem Canonizationis deveniatur Sanctissimus litteras in forma Brevis super Cultu Beati eiusdem Dei servi, in Ecclesia Metropolitana Cæsaraugustæ cum Officio, & Missa

è communi vnius Martyris non Pontificis desumendis præstando, annuit concedendas; postquam tamen iuxta Decretum nupèr à Sanctitate sua editum, in Basilica Vaticana huiusmodi litteræ Congregationi Sacrorum Rituum exhibite fuerint, & executioni debite demandatæ. Die 19. Martij 1664. M. Episcopus Savinensis Cardinalis Ginetus. Bernardinus Cafalius, Sacrorum Rituum Congregationis Secretarius.

Y para dar entero cumplimiento al Decreto antecedente, en 17. de Abril de este presente año de 1664. se sirvió su Santidad de mandar despachar el Breve referido de la Beatificació de nuestro glorioso Martyr, y de lo demás alli contenido; en que, à mas de en la Iglesia Catedral de Zaragoza, concedió tambien que se pudiesse celebrar Oficio doble, y Missa de Martyr, y no Pontifice, en las Iglesias del Señor Inquisidor General de España, y en la de el lugar de Epila, donde nació nuestro Santo. Y que en este mismo año, dentro de seis meses de la data del Breve, se pueda celebrar solemnemente

en las Iglesias referidas la Beatificacion de nuestro glorioso Martyr, y dentro de dos en Roma, en la Iglesia de S. Maria de Moferrate de la Nacion Aragonesa; con tal, q̄ primero aya precedido la celebracion en la Basílica de San Pedro, como mas largamente se contiene en el Breve que se sigue.



SAN-

SANCTISSIMI D.N.D.  
ALEXANDRI DIVINA PROVI-  
DENTIA PAPÆ SEPTIMI.

Breve Beatificationis PETRI DE  
ARBVES Canonici Metropolitanæ  
Ecclesiæ Cæsaraugustanæ, pri-  
mi Inquisitoris in Regno  
Aragonæ.

ALEXANDER  
PAPA SEPTIMVS AD  
PERPETVAM REI  
MEMORIAM.



EORTISSIMOS CHRISTI athle-  
tas, qui venerunt de tribu-  
latione magna, & lauerunt  
stolas suas, & dealbauerunt  
eas in sanguine Agni, quor-  
um pretiosa in conspectu  
Domini morte religio defensa, cum lata

fides,

fides, Ecclesia roborata est, sicuti post agonem victores corona iustitiæ donat in cœlis iustus Iudex, ita deuota conuenit fidelium veneratione in terris honorari, vt qui sunt ante thronum Dei, & seruiunt ei die, ac nocte in templo eius, infirmitatem nostram sua intercessione iuuare dignentur. Quam in rem pro pastoralis nostri munere, quo Ecclesiæ Catholicæ regimini diuina dispositione præsidemus, propensis studijs incumbentes flagrantia id ipsum Catholicorum Regum, & aliorum Christi fidelium vota libenter exaudimus, prout omnibus maturæ discussionis trutina perpensis ad gloriâ Omnipotentis Dei, ad Christianæ Religionis, Fideique Catholicæ robur, & incrementum, Sanctæque Matris Ecclesiæ exaltationem cognoscimus in Domino salubriter expedire. Cum itaque ad preces Charissimi in Christo filij nostri Philippi Hispaniarum Regis Catholici, ac dilectorum filiorum Generalis Inquisitoris, & Ministrorum omnium Sanctæ Inquisitionis Hispaniarum, ac Deputatorum præsertim in Regno Aragonum aduersus hæreticam prauitatem, necnon Ca-

pituli Metropolitanæ Ecclesiæ, Cleri, Iuratorum, & Populi Ciuitatis Cæsaraugustanæ processus rite, ac rectè confecti fuerint super Sâctitate Vitæ, Virtutibus, Martyrio, causa martyrij, prodigio quoque efferuescentiæ, & multiplicationis sanguinis, alijsque miraculis à Deo patris intercessione Serui Dei PETRI DE ARBES aliàs Magistri Epilæ nuncupati, dum vixit, Canonici prædictæ Metropolitanæ Ecclesiæ Cæsaraugustanæ, & primi Inquisitoris in dicto Regno Aragoniæ auctoritate Apostolica deputati, qui dum munus Inquisitoris huiusmodi fideliter, & summo cû fidei Catholicæ zelo exercebat, à nefarijs quibusdam Sicarijs Iudaica perfidia infectis, in odium eiusdem Catholicæ fidei immaniter trucidatus martyrij palmam accepisse asserbatur: ijdemque processus in Congregatione Venerabilium Fratrum nostrorum Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalium Sacris Ritibus præpositorum acuratissimè discussi fuerint, factaque tandem eorum omnium, quæ in causa gesta sunt, coram Nobis plena, & distincta relatione, præfata Cardinalium Congregatio, Nobis

annuentibus censuerit, quodcumque tu-  
to deueniri posse ad solemnem Canonizatio-  
nem eiusdem Serui Dei PETRI ARBVESII  
iuxta ritum Sanctæ Romanæ Ecclesiæ, & sa-  
crorum Canonum dispositionem, attento  
quod agitur de Martyre cum prodigio, &  
miraculis maturè discussis, & formiter ap-  
probatis: Hinc est quod Nos pijs memora-  
torum Philippi Regis, Inquisitorum, Capi-  
tuli, Cleri, Iuratorum, & Populi supplica-  
tionibus Nobis super hoc humiliter porre-  
ctis inclinati, de præfatorum Cardinalium  
consilio, & vnanimi assensu indulgemus, vt  
memoratus Dei Seruus PETRVS ARBVESIVS  
in posterum Beati nomine nuncupetur, eius-  
que corpus, & reliquæ venerationi Fidelium  
(non tamen in processionibus circumferen-  
da) exponantur. Imagines quoque radijs  
seu splendoribus exornentur, atque de eo  
sub ritu duplici recitetur officium, & Missa  
celebretur de Martyre non Pontifice singu-  
lis annis iuxta Rubricas Breviarij, & Missa-  
lis Romani die decimasextima Septembris,  
qua spiritum Creatori reddidit. Hæc verò  
in locis dumtaxat infra scriptis, nempe in

Cathedrali Ecclesia Cæsaraugustana, vbi Ca-  
nonicus Martyrij palmam consecutus est,  
eiusque Corpus requiescit, in Ecclesijs Ge-  
neralis Inquisitoris Hispaniarum, ac Sancti  
Martini Inquisitionis Regni Aragoniæ, vbi  
primus Inquisitoris munus obiuit, & à qua  
ex Apostolica auctoritate munus idem acce-  
pit: necnon in Matrice Ecclesia oppidi de  
Epila, vbi natus est; & quantū ad Missas at-  
tinet, etiam à Sacerdotibus confluentibus  
Prætereà præsentem tamen dumtaxat anno à  
datis hisce litteris inchoando, in supradictis  
Ecclesijs solemnia Beatificationis eiusdem  
cum Officio, & Missa sub ritu duplici ma-  
iori die ab Ordinario constituta, & intra sex  
menses promulganda celebrandi facimus fa-  
cultatem. Romæ verò in Ecclesia Sanctæ  
Mariæ Montis Serrati, Nationis Regni Ara-  
gonum intra bimestre, postquā tamen in Ba-  
silica Principis Apostolorum eadem solem-  
nia celebrata fuerint, pariter celebrari per-  
mittimus. Non obstantibus Constitutioni-  
bus, & ordinationibus Apostolicis, ac De-  
cretis super non cultu editis, cæterisque cō-  
trarijs quibuscumque. Volumus autē, vt ea-



ESTE mismo dia se celebrò la fiesta en  
las Inquisiciones de España, y se ha dado or  
den para que se haga en las Ultramarinas,  
con el favor de Dios Nuestro Señor,  
para quien sea la honra, y  
gloria.



EN MADRID,

POR DIEGO DIAZ DE LA CARRERA

IMPRESOR DEL REYNO,

Año M.DC.LXIV.



O

*Amor*